SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

Constitución: **«COMERCIAL CALISE SOCIEDAD ANONIMA» -** Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socios: Aldo Roberto Calise, DNI. Nº 23.531.627, CUIT 20-23531627-8, argentino, soltero, fecha de nacimiento 05-10-1973, 42 años de edad, comerciante, con domicilio real en Catriel Nº 6755, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y Norma Beatriz Calise, DNI. Nº 24.161.452, CUIL. Nº 27-24161452-8, argentina, casada, fecha de nacimiento 22/04/1975, de 40 años de edad, empleada, con domicilio real en Jesús Serna Nº 376, Maipú, Mendoza 2.) Fecha del acto constitutivo: Diez de Noviembre de Dos mil quince, 3.) Denominación: COMERCIAL CALISE SOCIEDAD ANÓNIMA., 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Mitre Nº 500, Maipú, Mendoza, 5.) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales b) Importadora y exportadora c) Transporte d) Financiera y e) Fiduciaria, 6.) Plazo de duración: La duración será de Noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro de Sociedades Anónimas y Comerciantes 7.) Monto del capital Social: pesos: Cien mil ($ 100.000) 8.) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: Norma Beatriz Calise y Director suplente: Aldo Roberto Calise, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9.) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 y 284 de la Ley 19.550 salvo en los supuestos contemplados en al art. 299 de la citada norma. 10.) Organización de la representación legal e incluso el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del Director que lo reemplace. 11.) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Bto. 121527

30/12/2015 (1 Pub.) $ 84,00

()*

WOW SOCIEDAD ANONIMA. Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley N° 19.550: «Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS : Señor Franco Emiliano RICCARDI MARELLO, argentino, con DNI Nº 35.133.556, C.U.I.L. 20-35133556-5, nacido el día 22 de Abril de 1.990, quien declara ser soltero, de profesión comerciante, edad 25 años, domiciliado en calle Democracia Nº 1033 Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia; y Rodrigo Alejandro MARTINEZ, argentino, con DNI Nº 35.512.287, C.U.I.L. 20-35512287-6, nacido el día 03 de Diciembre de 1990, quien declara ser soltero, de profesión comerciante, edad 25 años, domiciliado en calle Gainza Nº 144 UNIMEV, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia. 2°) Fecha del acto constitutivo: 01 de enero de 2016. 3°) Denominación: WOW SOCIEDAD ANONIMA .4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle 9 de Julio 917, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Comerciales 2. Importación y Exportación. 3. Mandatos y Representaciones. 6°) Plazo De Duración: Será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: pesos cien mil ($ 100.000). 8°) Organo de Administración: Presidente: Franco Emiliano RICCARDI MARELLO, DNI Nº 35.133.556, domiciliado en calle Democracia Nº 1033 Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia; Director Suplente : Rodrigo Alejandro MARTINEZ, DNI Nº 35.512.287, domiciliado en calle Gainza Nº 144 UNIMEV, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10°) Organización de la Representación Legal: Estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año».

Bto. 73484

30/12/2015 (1 Pub.) $ 84,00

()*

«SOUTHFRANCHISING S.A.» - Constitución de «Southfranchising S.A.». De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: Socios Sr. Martín Andrés Aguilera, D.N.I. Nro. 37.519.077, argentino, nacido el de 26 de Marzo de 1993, de 22 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en calle Pueyrredón Nro. 760, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. Juan Augusto Aguilera D.N.I. Nro. 35.661.537, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1990, de 25 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en calle Pueyrredón Nro. 760, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; ambos mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Constitución: Por Escritura Pública Nº 34 de fecha 14 de Diciembre de 2015, ante Andrea Verónica Puebla, Notaria Titular del Registro Notarial Número 109 de Capital, Mendoza. Denominación o Razón Social: «Southfranchising S.A.». Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Victoria 523, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas y todo lo relacionado con el objeto social (excluídas las de origen minero e hidrocarburos). Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000,00.-), representado en ciento veinte acciones (120) con un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000,00.-) cada una de ellas. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre el mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), elegidos por el termino de tres (3) ejercicios. La asamblea designará como mínimo un (1) Director Suplente y como máximo cuatro (4), por el mismo término y con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El Órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, esta a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada Ley. Asambleas: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Rigen el quórum y mayorías determinadas por el art. 243 y 244 de la Ley 19.550 según las clases de Asamblea, convocatoria y materia que se trate. Balances: El ejercicio comercial cierra el 31 de Julio de cada año. Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente al Sr. Martín Andrés Aguilera, D.N.I. Nro. 37.519.077, quien acepta el cargo para el que ha sido designada, y para el cargo de Director Suplente se designa al Sr. Juan Augusto Aguilera D.N.I. Nro. 35.661.537 quien acepta el cargo para el que ha sido designado.

Bto. 16023

30/12/2015 (1 Pub.) $ 168,00

()*

Constitución de **«MANIVA S.R.L»** - De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuni-

case la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: el Sr. Vitar Adrian Fernando, D.N.I. Nro. 27.298.561, C.U.I.T Nro. 20-27298561-9 argentino, mayor de edad, nacido el 06 de Febrero de 1980, de 35 años de edad, de estado civil casado, comerciante, con domicilio real en calle 9 Julio 2372. 4ª Sección Área Fundacional, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina y la Sra. Vazquez Silvia Carina, D.N.I. Nro 26.339.971, C.U.I.L. Nro. 23-26339971-4 argentina, mayor de edad, nacida el día 16 de Abril de 1978, de 37 años de edad, de estado civil casada, ama de casa, con domicilio real en calle 9 Julio 2372. 4ª Sección Área Fundacional, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina. Denominación o Razón Social: «Maniva S.R.L.». Domicilio: Fija domicilio social, legal y fiscal en Barrio Corredor del Oeste, Casa 5, Manzana 15, El Challao, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas y todo lo relacionado con el objeto social (excluidas las de origen minero e hidrocarburos). Transporte: Mediante la explotación de transporte terrestre de pasajeros interjurisdiccional, mediante vehículos propios o de terceros, por sí o por cuenta de terceros. También podrá explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de pasajeros por territorio nacional o internacional. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 ($ 180.000,00.-), representados en ciento ochenta cuotas sociales (180) de valor nominal pesos mil ($ 1.000,00.-) cada una. Administración: La Administración de la Sociedad será ejercida en forma personal y por el término de duración de la sociedad, por el Sr. Vitar Adrian Fernando, con D.N.I. Nro. 27.298.561, argentino, casado, con domicilio real en Calle 9 Julio 2372. 4ª Sección Área Fundacional, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; quien en adelante se designa como «Socio Gerente». Asambleas: Los socios se reunirán por lo menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a Asamblea cuando considere necesario para la mejor marcha del negocio societario. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas de reuniones de socios, en donde se hará constar las resoluciones de importancia que se consideren dejar expresas, de común acuerdo o a pedido de alguno de los socios, suscriptas por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por el gerente, hará plena fe ante los socios y los terceros. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato social, requieren el voto de las dos terceras partes del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por la mayoría del capital presente en la Asamblea. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio establecido en este contrato, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Balances: El ejercicio comercial cierra el 31 de Julio de cada año. Contralor: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios tendrán el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550.

Bto. 16024

30/12/2015 (1 Pub.) $ 156,00

(*)

EL NUEVO OMBU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Conforme lo prescripto en el Art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, en la ciudad de Capital Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil quince, según las siguientes previsiones: 1) Socios: la señorita SAMANTA LOURDES PONTEL, argentina, nacida el cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, Documento Nacional de Identidad número 35.531.792 , CUIT: 27-35531792-2, soltera, estudiante, domiciliada en calle Luzuriaga n°: 373, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza; la Señora LILIAN KARINA ASMED, argentina, nacida el veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, Documento Nacional de Identidad número: 11.329.316, CUIT 27-11.329.316-6, comerciante; y el señor RUBEN PONTEL, argentino, nacido el diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, Documento Nacional de Identidad número 10.207.284, CUIT 20-10.207.284-8, comerciante; los últimos dos casados entre sí y domiciliados en calle Luzuriaga número 373, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina 2) Fecha del Acto Constitutivo: 29 de Diciembre de 2015. 3) Denominación: EL NUEVO OMBU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Calle Luzuriaga, número 373, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) Agropecuaria. B) Industrial. C) Comercial. D) Transporte y Cargas. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil ($ 1000) cada una de valor nominal.- 8) Órgano de administración: Designar como Gerente Titular al señor RUBEN PONTEL y como Gerente Suplente a la señora LILIAN KARINA ASMED que estarán en funciones hasta que sea removidas por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

Bto. 16026

30/12/2015 (1 Pub.) $ 100,00

(*)

BURGUE S.A. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Matías Gonzalo Colonnese, 28 años, argentino, DNI 33.094.807, soltero, contador, nacido el 17/09/1985, con domicilio en calle Del Parque 1666, Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; el señor Gervasio Guiñazú, 28 años, argentino, DNI 33.274.191, nacido el 20/08/1987, soltero, comerciante, con domicilio en calle Tiburcio Benegas 982, Ciudad de esta Provincia de Mendoza; y el señor Pablo Ezequiel Juri, 28 años, argentino, DNI 33.352.425, nacido el 07/10/1987, soltero, comerciante, con domicilio en calle Monseñor Fernández 327, Tupungato, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: A los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil quince. 3º) Denominación: BURGUE S.A. 4º) Domicilio: San Juan 1179, 1° piso, of. 2, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto social: 1. Gastronómica 2. Comunicación y Publicidad; 3. Fiduciaria. 6º) Plazo de Duración: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital: pesos cien mil ($100.000). 8º) Organo de administración: Presidente: Pablo Ezequiel Juri y Director Suplente: Gervasio Guiñazú. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9º) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente, y en su ausencia del Director Suplente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 16029

30/12/2015 (1 Pub.) $ 60,00

Convocatorias



El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual A.M.E.P. P.P.R.A.** convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero a las 20 hs. en el domicilio Catamarca 51, Ciudad Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del día: 1º- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario. 2º- Informe por asamblea fuera de término. 3º- Tratamiento y aproba-

ción de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de Junta Fiscalizadora e informe de auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2012. 4º- Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2013. 5º- Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2014. 6º- Conformación de junta electoral. 7º- Elección de los integrantes del consejo directivo y junta fiscalizadora por finalización del mandato.

Bto. 73381

28/29/30/12/2015 (3 P.) $ 108,00

CIMALCO NEUQUEN S.A. - Convocatoria asamblea. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Orden del día. El Directorio de Cimalco Neuquen S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Cimalco Neuquen S.A. para el día 30 de enero de 2016 a las 10 horas en Primera Convocatoria y 11 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de la empresa sita en calle Los Álamos 1372, Godoy Cruz Mendoza. El orden del día a tratar en la misma será: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva. 2º) Consideración de la documentación articulo 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 50 cerrado el 30 de Septiembre de 2015. 3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio hasta la fecha. 4º) Asignación de Honorarios de Directorio. 5º) Destino de los resultados sociales. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. El Directorio.

Bto. 73387

29/30/31/12/2015 y 4/5/1/2016 (5 Pub.) $ 220,00

(*)

Convocatoria a asamblea general ordinaria. **MINISTERIO CENTRO CRISTIANO PARA LA FAMILIA.** Cumpliendo con lo establecido por los estatutos generales, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de enero de 2016 a las 21.00 horas en la sede social de la Entidad calle Paso de los Libres N° 170 de General Alvear, Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos (2) asociados activos presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 2°) Motivos por el llamado fuera de término. 3°) Tratamiento de todo lo actuado a la fecha por Comisión Directiva. 4°) Tratamiento y consideración de: a) Memoria y Balance del ejercicio N° 1 y 2 del período 13/04/2014 al 30/06/2014 y 01/07/2014 al 30/06/2015 respectivamente. b) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del período 13/04/2014 al 30/06/2014 y 01/07/2014 al 30/06/2015 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los mismos periodos. 5°) Fijación de la cuota social. 6°) Elección de a) Un (1) vocal titular, b) Un (1) vocal suplente y c) Un (1) miembro titular para Vicepresidente, a los efectos de completar la Comisión Directiva. General Alvear, Mendoza, diciembre de 2015.

Bto. 108209

30/12/2015 (1 P.) $ 56,00

(*)

La Comisión Directiva de **UNION VECINAL JESUS NAZARENO,** Legajo 6239 convoca a la asamblea general ordinaria, para el día 20 de enero de 2016 a las 22.00 horas en Bº Higuerita Manzana A, Casa 14, Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, con el siguiente Orden del día: 1) Moratoria de socios, valor de la cuota Veinte pesos ($ 20). 2) Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 3) Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales. 4) Tratamiento, consideración y aprobación de inventario de activo y pasivo cerrado al 23 de diciembre de 2015 de acuerdo a la Resolución DPJ N° 1301/13 y en función de lo establecido por Resolución .DPJ N° 800115, Programa Provincial de Regularización para Asociaciones Civiles implementado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 5) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas, período 2015-2017.

Bto. 73426

30/12/2015 (1 P.) $ 40,00

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MANUEL BELGRANO,** Legajo 2757 convoca a asamblea general ordinaria el día 22 de enero de 2016, a las 17.00 horas, en Calle Sarmiento 1780, Distrito Belgrano Departamento de Guaymallén, con el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de agosto desde 2013 al 2015.

Bto. 73427

30/12/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PETROLEROS Y GAS PRIVADO**, Legajo 5775 convoca a asamblea general ordinaria el día 14 de enero de 2016, a las 17.30 horas, en Calle Saavedra 128 Distrito San José, Departamento de Guaymallén, con el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de julio 2014 y 2015. 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por mandato cumplido.

Bto. 73431

30/12/2015 (1 P.) $ 40,00

(*)

La **ASOCIACION UNION VECINAL Bº PEDRO ZANON** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/1/2016 a las 19.30 horas, en la sede de nuestra entidad, Bº Pedro Zanon, Mzna. A Casa 05 distrito de Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales. 3- Tratamiento de inventario de corte al 30 de noviembre de 2015. 4- Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 73429

30/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

La **«FUNDACION EL CAMINO»,** comunica que se realizó la reunión del Consejo de Administración el día 18 de septiembre de 2015, en la sede de la entidad calle Ozamis 655 Departamento de Maipú a las 12 horas. Orden del día: 1) Lectura de movimientos de la entidad. 2) Aprobación de memoria y balance del año 31/04/2015.

Bto. 73457

30/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES «EL NEVADO» LTDA.: convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 2016 a las 20 horas, a realizarse en el salón de usos múltiples de nuestra cooperativa, ubicado en calle Cooperativistas Alvearenses sin número, entre calles Libertador Sur y Ameghino, del Barrio El Nevado, ciudad de General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario

aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea. 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor, correspondientes a los ejercicios económicos N° 27, 28, 29, 30, 31 y 32 cerrados al 31-07-2010, 31-07-2011, 31-07-2012, 31-07-2013, 31-07-2014 y 31-07-2015 respectivamente. 4) Consideración de los Proyectos de Distribución de Resultados correspondientes a los ejercicios N° 27, 28, 29, 30, 31 y 32. 5) Autorización para la prestación de servicios a no asociados. 6) Elección de siete consejeros titulares y tres suplentes, por terminación de mandato. 7) Elección de un síndico titular y uno suplente.
Bto. 108215
30/12/2015 (1 P.) $ 56,00

()*

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Asamblea Ordinaria. Convócase a los asociados de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Mendoza para una Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el día 14 de enero 2016 a las 15.00 horas en el domicilio de calle Rioja 1783 de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1- Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior. 2- Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario. 3- Consideración del llamado a asamblea fuera de término. 4- Aprobación de Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2014. 5- Aprobación de la gestión de Comisión Directiva. 6- Elección de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 73455
30/12/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL «EL SAMEAUTA»,** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 2015 a las 21.00 hs., en primera convocatoria, y a las 22.00 hs., en segunda convocatoria, en el local sito en calle San Pedro s/n, Gustavo André, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario; 2) Moratoria de socios en cuanto cuota social y antigüedad estatutaria, debiendo abonarse la suma de $ 20,00 por cada uno de ellos; 3) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes respectivas; 4) Consideración y aprobación del Inventario de Activo y Pasivo comprendido entre el 01/01/2008 al 31/10/2015 de acuerdo a la Res. DPJ N° 2300/13 y en función de lo establecido en la Res. DPJ N° 800/15 Programa Provincial de Regularización para Asociaciones Civiles implementado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza; y 5) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.
Bto. 73452
30/12/2015 (1 P.) $ 48,00

()*

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de la firma **FUTURA NORTE S.A.,** a celebrarse en calle Primitivo de la Reta N° 1077 de la Ciudad de Mendoza, el día 1 de febrero de 2016, en 1era. convocatoria a las 12.00 hs., y en 2da. convocatoria a las 13.00 hs., para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 29 cerrado el 31 de agosto 2015. 3) Destino de los resultados del ejercicio. 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social calle 9 de Julio 1936 Ciudad de Mendoza, hasta el día 26 de enero en horario de 9.30 hs. a 13.30hs.
Bto. 73466
30/12/2015 y 4/5/6/7/1/2016
(5 Pub.) $ 40,00

ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA CARLETI SOCIEDAD ANÓNIMA. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 2016 a las 9:30 horas en la sede social de calle San Martín n° 951, de la Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza a efectos considerar el siguiente Orden del día: 1) Elegir a dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea; 2) Informe por parte del auditor de la sociedad de los motivos por los cuales no estuvo a disposición de los señores accionistas los estados contables finalizados el 31.07.2015. 3) Tratamiento de los estados contables finalizados al 31.07.2015. 4) Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31.07.2015 5) Tratamiento de la gestión del directorio. 6) Tratamiento de la puesta a disposición de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros del directorio. 7) En función de lo decidido en el punto anterior, elección de directores titulares y suplentes. 8) Tratamiento de la gestión de la sindicatura y elección de síndico titular y suplente. El Directorio.»
Bto. 73481
29/30/31/1/2015 y 4/5/1/2016
(5 Pub.) $ 220,00

()*

Convócase a los señores socios de la **UNION VECINAL DE SERVICIOS PUBLICOS LOS BARRIALES** a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 2.016 a las 20,00 horas en la Sede del Club Social y Deportivo Los Barriales, ubicado en Libertador General San Martín s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1- Lectura del acta de la última sesión ordinaria. 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 3- Motivos que provocaron que la asamblea fuese convocada fuera de los términos establecidos en el estatuto. 4- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventario, informe del revisor de cuentas e informe del auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.015. 5- Elección de presidente, secretario, tesorero y un vocal titular en reemplazo de los señores Roberto Nicolás Quinteros, Mario Orlando Brucculo, Roberto Enrique Stolavayy Sebastián Ricardo Grosso por finalización de sus mandatos. 6- Elección de un miembro titular y un miembro suplente para integrar la comisión revisores de cuentas en reemplazo de los señores Eduardo Adalberto Lucero y Hector Manuel López por finalización de sus mandatos. 7- Fijación de la cuota social y de los cuadros tarifarios por los servicios de agua y cloacas que presta la entidad.
Bto. 16005
30/12/2015 (1 Pub.) $ 60,00

()*

El CENTRO UNION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y NACIONALES DEL BARRIO RIVADAVIA, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 2016, a las 19,00 horas, en su sede social, sito en María Auxiliadora s/n. Bº Rivadavia, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º Designación de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.- 2º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.- 3º Consideración y aprobación del Inventario de Activo y Pasivo practicado al 30/11/2015 de acuerdo a la Resolución Nro. 1301/13 Programa Provincial de Regularización para Asociaciones Civiles implementado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Bto. 73488
30/12/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

La **UNION VECINAL ESCUELA JOSE M. MOLINA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2016, a las 19,30 horas, en el local de la Escuela José M. Molina, sito en Carril Retamo s/n. Phillips Junín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día 1º Designación de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.- 2º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.- 3º Consideración y aprobación del Inventario de Activo y Pasivo practicado al 30/11/2015 de acuerdo a la Resolución Nro. 1301/13 Programa Pro-

vincial de Regularización para Asociaciones Civiles implementado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Bto. 73487

30/12/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

La **UNION VECINAL DE SERVICIOS PUBLICOS VILLA ARGENTINA E INGENIERO GIAGNONI**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 2016, a las 19,30 horas, en el Quincho del Club Atlético La Amistad, sito en Carril Sud Alto Verde s/n. Ing. Giagnoni, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día 1º Designación de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.- 2º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.- 3º Consideración del Inventario de Activo y Pasivo practicado al 30/11/2015 de acuerdo a la Resolución Nro. 1301/13 Programa Provincial de Regularización para Asociaciones Civiles implementado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Bto. 73486

30/12/2015 (1 Pub.) $ 40,00

Irrigación y Minas

()*

Expediente 86767/1969 Trámite Ampliación de Concesión para 99976 m2 Pozo 14-213, uso agrícola, Departamento Tupungato distrito Cordón del Plata, Calle «B» con salida a Ruta Prov. N° 89 s/n con N.C. 14.99.00.0700.493650 y para 76700 m2 Departamento Tupungato, distrito Gualtallary, Ruta Prov. N° 89 s/n costado oeste N.C. 14.99.00.0700.510570. Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud. Término de oposición diez días.

Bto. 73461

30/12/2015 y 4/1/2016 (2 P.) $ 8,00

()*

El Expediente Nº 745538, caratulado Secretaría de Gestión Hídrica s/Convocatoria Pública Res. Nº 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Argenceres S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 250 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta nacional Nº40, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-211273, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 16040

30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

()*

El Expediente Nº 745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Argenceres S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 250 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta nacional Nº40, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-211273, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 16040

30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

()*

El Expediente Nº745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Construcciones Mirasoles S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 300 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta Provincial Nº52, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-975114, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 16040

30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

()*

El Expediente Nº 745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Construcciones Mirasoles S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 300 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta Provincial Nº 52, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-938103, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº 1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 16040

30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

()*

El Expediente Nº 745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Construcciones Mirasoles S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 300 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta Provincial Nº 52, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-975075, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 16040

30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

()*

El Expediente Nº745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Construcciones Mirasoles S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 300 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta Provincial Nº52, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-975O75, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 16040

30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

Remates

Mendoza, 03 de diciembre de 2015. Fíjase la fecha de subasta para el día veinticinco de febrero de 2016 a las once horas para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos inscripto en la matrícula 106447/4, ubicado en Lote 12, Manzana D, Calle III s/n, Jardines de Estrada, Las Cañas, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, la que se realizará en los estrados de este **Quinto Juzgado de Paz Letrado, Autos Nº 127.713** el que será fiscalizado por el Secretario, sito en calle San Martín 322, Segundo Piso, Ciudad, Mendoza, con base del 70% del avalúo fiscal, debiendo el adquirente abonar la seña y comisión, como asimismo el impuesto de ley y el saldo del precio al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 254 y 255 del CPC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días alternados, debiendo consignarse en los mismos nombres, domicilio y matrícula del Martillero (Art. 69 del C.P.C.) (perito Martillero sorteado López, Liliana Matilde, Matrícula N° 2618, con domicilio legal en Zárate 348 Cdad. Mza.) como asimismo si el inmueble reconoce hipoteca y embargo (no reconoce hipoteca ni embargos vigentes). Notifíquese a las partes, al Martillero, al acreedor hipotecario y a los condóminos si lo hubiere. Efectuada la subasta, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de notificar la realización del remate a los fines de Publicidad registral, por intermedio del Martillero actuante. Hágase saber a los posibles postores que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado. Notifíquese a los demás Juzgados embargantes la fecha de subasta fijada, si los hubiere. En todos los casos de ventas Judiciales, los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, en el momento de confeccionarse el acta de remate o el acta de recepción de ofertas o presentación de las mismas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo aperci-

bimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Notifíquese en el domicilio real del demandado (Art. 255 del C.P.C.). Procédase a la constatación del inmueble a subastar por el Martillero designado en autos, quien deberá acompañarlo con tres días de antelación al expediente (Se trata de un inmueble de 260.00 m2 de terreno de los cuales 100 m2 aproximados están cubiertos. Mejoras: pisa sobre terreno casa antisísmica estado conservación muy bueno. Posee living comedor, cocina, 2 dormitorios con placard, baño, antebaño y garaje. Por living se sale al patio que tiene parte parquizado y una pileta de natación de cemento azulejada rodeada por piso cerámico y reja protectora. La carpintería es de madera y las ventanas poseen vidrio y rejas. Los pisos interiores son cerámicos rústicos. El techo del living comedor es de madera a dos agua el resto de loza. Posee todos los servicios. El inmueble está en una zona residencial, cercana a hipermercados, escuelas y buen servicio de movilidad. Habita la misma el Señor Castilla Juan Carlos). Hágase saber que deberán encontrarse agregados con 48 hs de anticipación al día del remate los oficios que ordena el Art. 250 del C.P.C., las publicaciones edictales y la sentencia obrante a fojas 442. Fdo. Dra. Clara Edith Agosta Sánchez, Secretario.

Bto. 18492 y Bto. 73291
23/28/30/12/2015 y 1/3/2/2016
(5 P.) $ 600,00 y $ 140,00

Mario Horacio Lami Bilbao, Martillero Público, mat. Nº 1.809, enajenador designado en autos Nº 54.583, caratulados **«LORES VERONICA SOLEDAD P/CONC. PREV, HOY QUIEBRA,** orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, rematará el día 11 de febrero 2016, 09,00 horas, en el salón de subastas judiciales, del edificio sito en Av. San Martín 322 de la ciudad de Mendoza, 100% inmueble ubicado en Barrio Dalvian, Manzana 19, lote 8, calle Cerro Cruz de Caña, El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza, pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 05 de febrero próximo hasta las 13,00 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del C.P.C.- Inscripciones: Matrícula Nº 223.883/3. Nomenclatura catastral: 030503002 60000670000-5. Padrón territorial: 03-14337-7. ·Escritura, límites y plano agregado en autos. Destino vivienda. Superficie: según título y según plano: 300 m2. Superficie cubierta total: 212 m2 según plano Nº 03-30047. Compuesto por dos plantas. Planta Baja: Ingreso por escalinatas revestidas con cerámicos, puerta de entrada madera y ventanales amplios con vidrio. Estar comedor y cocina con aberturas de aluminio al exterior. Cocina con amoblamiento superior e inferior, mesada de granito, murallas enlucidas y pintadas, techo parte de madera con vigas laminadas de pino y el resto de material donde asienta la planta alta; lavadero con termo tanque de 120 lts. Marca Señorial y caldera marca Peisa, mesada de granito y mueble bajo, parte de paredes revestida con cerámicos resto pintado; habitación con placar; baño revestido sin ducha con demás artefactos; bajo la escalera pequeño depósito. Posee entrada para vehículos, abierto, piso de hormigón, parte superior parantes metálicos con alambre tejido, patio parquizado con churrasquera de material sin terminar, cierres con vecinos palos y alambres en parte y tela romboidal resto. Planta alta: Se accede por escalera de material revestida de cerámicas, barandas metálicas. En esta planta hay tres habitaciones, una de ellas con baño en suite, vestidor y placares, las otras con placares, ventanas de aluminio; pasillo comunicador, baño completo con vanitori, totalmente revestido; techos con vigas de madera de pino laminadas y madera pintada, cubierta con tejas, pisos cerámicos. Posee todos los servicios del lugar. El estado general de la vivienda es bueno. Habitada al momento de la constatación por: el Sr. Gastón German Nusdeo, sus padres y un hijo, en calidad de inquilinos sin poder demostrar tal condición en ese acto. Se hace saber que se han iniciado juicio de desalojo conforme los autos Nº 253.308 Carat. «Mantovan Flavio A. c/Nusdeo Gastón German p/ desalojo (falta de pago) y Nº 253.309 «Mantovan Flavio A. c/ Nusdeo Gastón Germán p/ejec. Típica (cobro de alquileres)», ambos del 3º juzgado de Paz, 1º Circ. Judicial Mendoza. Base de subasta: $ 2.600.000.- Los oferentes deberán acompañar bajo sobre cerrado el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma, en la cuenta perteneciente a estos autos, Sucursal Tribunales del Banco Nación, 3576 Nº 9920221118. Abiertos los sobres, la mejor oferta operará como base, pudiendo los presentes proceder a ofertar a partir de ella a viva voz, adjudicándose al mejor postor; si no fuera superada la mejor oferta presentada se adjudicará al oferente por sobre. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5% impuesto previsto por el art. 7 Ley 23905; e I.V.A. si correspondiere, saldo al aprobarse la subasta; con la carga expresa para quién compre en comisión indique en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho.- Los gastos de escrituración y plano del inmueble serán a cargo del adquirente como asimismo, los que se deriven de la protocolización e inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Exhibición: días 03 y 04 de febrero de 09 a 12 hs., Informes: Secretaría actuante, o martillero Lami Mario, Tel: 263-4407775 ó Buseta Néstor 263-4623633.

C.A.D. 17482
28/29/30/12/2015 y 1/2/2/2016 (5 Pub.) a/cobrar 200 fracc.

Mario Augusto Agüero, martillero público matrícula 3041, por orden Juez de Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos Nº 012051-254614 caratulados **«TRACKMAR SACI c/ SLYSZ, MARCELO FABIÁN p/ EJECUCIÓN CAMBIARIA»**, rematará día doce de febrero del 2016 a las diez horas (10:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín Nº 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza, Edificio II de Tribunales de Mendoza, sin base y al mejor postor, los derechos y acciones sucesorias que le correspondan al Sr. SLYSZ, MARCELO FABIÁN (demandado) en su carácter de heredero en los Autos Nº 111.294 caratulados: SLYSZ, TADEP p/ SUCESIÓN» que se tramitan por ante el 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas. Adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 10% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal, al contado y en dinero efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. El comprador que adquiere en comisión, deberá denunciar al momento de confeccionarse el acta de subasta, el nombre y apellido completo de la persona en nombre de quién lo efectúa, quien deberá ratificar el acto en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Informes Juzgado autorizante o Martillero 4258529 ó 155735490

Bto. 73368
28/30/12/2015 y 2/4/10/2015
(5 Pub.) $ 260,00

Concursos y Quiebras

3° Juzgado de Procesos Concursales, Secretaria Dra. Lucero, Autos N° 1.017.475 **«GONZALEZ FLAVIA LORENA p/CONC. PREV.»** concurso presentado 18/09/15, apertura 20/10/15. González Flavia Lorena, D.N.I. N° 23.942.877, C.U.I.L. N° 27-23942877-6, domicilio real en calle T. Godoy Cruz 292, Godoy Cruz, Mendoza. Fechas Fijadas: reprogramación 15/12/15. hasta 22/03/16 presentación síndico (Art. 32); hasta el 07/04/16 para revisación legajos e impugnaciones en domicilio de Sindicatura (Art. 34). Síndico Griselda Paola Petri domicilio legal en calle Martínez de Rozas Nº 21, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas. Tel.: 0263 4421327- Cel.: 0263 4683162. Dra. Paula Lucero. Secretaria.

Bto. 73292
23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 200,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.284, caratulados: **«QUEVEDO ERICA LORENA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA»**, el 25 de Noviembre de 2015 se ha declarado la quiebra de Erica Lorena Quevedo con D.N.I. N° 32.076.586. Síndico designado en autos: Adolfo Rubén Consolini

con domicilio legal en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de abril de dos mil dieciséis. Fijando el día veinte de mayo de dos mil dieciséis y seis de julio de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17480

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.185, caratulados: **«CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL p/ QUIEBRA»** el 24 de septiembre de 2015 se ha declarado la quiebra de William Exequiel Canciani con D.N.I. N° 30.030.375. Síndico designado en autos: Iris Lourdes Navarro con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de abril de dos mil dieciséis. Fijando el día veinte de mayo de dos mil dieciséis y seis de julio de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17481

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 490 de los autos N° 1.017.416 caratulados **«TUMMINELLI SILVANA ELIDA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Tumminelli Silvana Elida D.N.I. N° 17.513.800, con sede en calle Vucetich n°3121, Ciudad, Mendoza. V. Fijar el día veinticinco de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día once de abril de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veinticinco de abril de 2016 (art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día veintitrés de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día siete de junio de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posban bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. José Miguel Marin Santos, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en A. Villanueva Nº 751, Dpto. 9, C de Ciudad, Mendoza. Telef. 2634442201-2634313884.

C.A.D. 17478

23/24/28/29/30/12/2015 (5 Pub.) a/cobrar 165 fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 151/152 autos N° 13-00001225-9 (011901-50037) caratulados: «**OGAS JUAN CARLOS p/CONC. PREV. HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de noviembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Ogas Juan Carlos, D.N.I. N° 17.651.093; C.U.I.L. N° 20-17651093-6, con domicilio real sito en B° Tamarindo, Calle San Juan N° 2142, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Narvaez José Manuel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 146 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día dieciséis de febrero de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día uno de marzo de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día treinta y uno de marzo de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el catorce de abril de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), de-

biendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Gerente General de Autotransportes Andesmar S.A. para que ordene a la oficina de Recursos Humanos y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Narvaez José Manuel. Domicilio: B° Tamarindo Calle San Juan N° 2142, Las Heras, Mza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17479

23/24/28/29/30/12/2015 (5 Pub.) a/cobrar 395 fracc.

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 en los Autos N° 37.104, caratulados: **«SANCHEZ PABLO ANTONIO p/ CONCURSO PREVENTIVO»** se ha resuelto: General Alvear, Mza., 21 de agosto de 2015. 1º) Proveyendo la presentación de fs. 22/23 de autos: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, peticionando la formación del concurso preventivo. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo de Pablo Antonio González D.N.I. Nº 16.636.810, casado, empleado municipal con domicilio en calle Alem y F de General Alvear Mza. y legal en calle Independencia N° 376 departamento de General Alvear Mza., Mendoza el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (Arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°) Fijar el día veintiocho de agosto dos mil quince a las ocho horas cincuenta minutos (08.50 hs) para que tenga lugar el sorteo de síndico. Notifíquese telefónicamente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta ciudad... A fs. 47 el juzgado proveyó: General Alvear, 04 de diciembre de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Déjense sin efecto los dispositivos 4°), 5°), 6°), 7°), 8°), 9°), 10°), 11°) 12°) y 13°) de la sentencia de fs. 25/30 de autos. 2º) Fijar el día el día 12 febrero de 2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pudiendo la deudora y los acreedores pertinentes al síndico (Art. 14 inc. 3 que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 26 de febrero de 2016 (Art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 35 Ley 24522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del artículo 279 Ley 24522. 3°) Fijar el 29 de marzo de 2.016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (Art. 35 LCQ) dictándose resolución el 15 de abril de 2.016 (Art. 36 LCQ). 4°) Fijar el día 09 de mayo de 2.016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe el Art. 39 Ley 24522; pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el 23 de mayo de 2.016. 5°) Fijar el día 06 de mayo de 2.016 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a la sindicatura y al juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 del 24.522). 6°) Fijar el día 7 de junio de 2.016 como fecha para dictar resolución fijando las categorías y los acreedores comprendidos (Art. 42 Ley 24.522). 7°) Fijar el día 03 de noviembre de 2.016 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del periodo de exclusividad (Art. 43 Ley 24.522). 8°) Fijar el día 04 de octubre de 2.016 como fecha para que la deudora haga publica la propuesta. 9°) Fijar el día 26 de octubre de 2.016 a las nueve horas para que tenga lugar la audiencia informativa. 10°) Disponer que rijan en todo su contenido los demás dispositivos obrantes en la sentencia de fs. 25/30 de autos, salvo en lo que dispone la publicación del diario Los Andes que se debe publicar en Diario Uno. Notifíquese por lista y cúmplase. Fdo. Dr. José Saponara, Juez... 14°) Ordenar que una vez aceptado el cargo por el síndico se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 Ley 24522. 15°) Disponer se anote la apertura de este concurso en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciese. 16°) Disponer la prohibición de salir del país por un período superiora cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo el concursado comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores. 17º) Decretar la inhibición general del concursado para disponer de sus bienes y gravar bienes registrables, oficiándose al Registro de la Propiedad de la Zona Sur y a los Registro automotores delegación San Rafael y General Alvear Mza. Ofíciese. 18°) Ordenar que aceptado que sea el cargo por síndico, deberá confeccionar y diligenciar oficios de ley. 19º) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de la notificación ficta de la presente resolución, deposite Pesos quinientos ($ 500,00) para abonar gastos de correspondencia (Art. 14 inc. 8 Ley 24522), debiendo rendir cuenta documentada la

sindicatura de dichos gastos. 20°) Una vez que en autos se hubiere realizado la publicación edictal y/o se agregue el correspondiente instrumento de pago perteneciente a los edictos, ordénase a la Municipalidad de General Alvear Mendoza y al Banco de la Nación Argentina Sucursal General Alvear, la suspensión de todos los descuentos, excepto los de ley -correspondientes a jubilación, obra social y seguros obligatorios- por deudas de cualquier naturaleza -salvo las de carácter alimentario en caso de existir- anteriores a la fecha de la presente trabados sobre los haberes del concursado y por tanto ordenar a se abstengan de efectuar descuentos del bono de haberes perteneciente al presentante, arbitrando las medidas que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo aquí ordenado. Ofíciese. 21º) Hágase saber que por cualquier causa los días fijados fueren inhábiles se cumplirán el día siguiente hábil (Art. 274 de la Ley 24.522). 22°) Notifíquese a la Dirección General de Rentas la apertura del presente concurso a fin de que tome la intervención que corresponda (Art. 26, 1° párrafo C.F., t.o. Ley 7833). Notifíquese por lista publíquese edictalmente, a Dirección General de Rentas por cédula y cumplido ofíciese. Fdo. José Saponara, Juez. Síndico: Cdor. Antonio Lafalla con domicilio en calle Saloni N° 16, General Alvear, Mza.

Bto. 108208

28/30/12/2015 y 2/4/10/2/2016 (5 P.) $ 1.320,00

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2 de los autos N° 1.017.578 caratulados **«COSTANTINO JUAN PABLO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda declarando la quiebra por extensión del demandado Sr. Juan Pablo Costantino, D.N.I. N° 24.192.192; la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria Mendoza (Art. 26 Cód. Fiscal). VIII. Fijar el día veintidós de febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art. 200 Ley 24.522). IX. Fijar el día uno de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522 (Art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). X. Fijar el día treinta y uno de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día catorce de abril de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). XI. Fijar el día doce de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintisiete de mayo de 2016.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIV.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIX.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Myriam Ruth Chambouleyron y María Teresa Mellado, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en España 1057, Planta Baja, Of. 13, Ciudad, Mendoza. Teléf. 5243335.

C.A.D. 17485

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 180 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 78 de los autos N° 1.017.171 caratulados **«PONCE RUBEN ANIBAL p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 14 de diciembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ponce Rubén Aníbal D.N.I. N° 28.797.362... V. Fijar el día ocho de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintidós de abril de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veinte de mayo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día seis de junio de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día cinco de julio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2016. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Raúl Alberto Dolengiewich, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4234207.

C.A.D. 17484

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 160 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 160 de los autos Nº 1.016.987 caratulados **«QUIROZ ALICIA JAQUELINA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 10 de noviembre de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Quiroz Alicia Jaquelina D.N.I. N° 25.929.806... V. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudien-

do el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintiocho de marzo de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiséis de abril de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día nueve de mayo de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día siete de junio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintidós de junio de 2016. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Rosa Patricia Doria, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 25 de Mayo N° 2351 esquina Martín Rodríguez, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Teléf. 4316822 - 156643378.

C.A.D. 17483

23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.)

A/Cobrar 160 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 87/89 Autos N° 13-02094759-9 (011901-1250318) caratulados: **«GUTIERREZ MAXIMA CELIA p/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 87/89)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Gutiérrez Máxima Celia, D.N.I. N° 11.344.179; C.U.I.L. N° 27-11344179-3, con domicilio real sito en calle Dr. Moreno N° 1805, dpto. F 6, PB, B° Mariano Moreno I, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Mónica Beatriz Saez, quien tiene el cargo aceptado a fs. 35 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de febrero de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día once de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día doce de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiséis de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr.

Jefe de Liquidaciones de la Dirección General De Escuelas y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Mónica Beatriz Saez. Domicilio: San Martín 924, 3° Piso, Ciudad de Mza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17487

24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 132/134 autos N° 13-02091112-8 (011901-1250306) caratulados: **«MICHELETTI, RICARDO MARTÍN p/CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Micheletti Ricardo Martín, D.N.I. N° 29.100.592; C.U.I.L. N° 20-29100592-7, con domicilio real sito en calle República de Siria N° 730, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N., Abdala Lorena Teresa, quien tiene el cargo aceptado a fs. 60 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día nueve de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Empresa Maipú S.R.L. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese.

Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Abdala Lorena Teresa. Domicilio: Emilio Jofré 265 de Ciudad, Mza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17488

24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 175/176 autos N° 13-02064313-1 (011901-1250255) caratulados: **«JODAR ADRIANA CARINA p/ CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Jodar Adriana Carina, D.N.I. N° 21.706.100; C.U.I.L. N° 27-21706100-3, con domicilio real sito en calle Estrada N° 661, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Schilardi, Daniel Esteban, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de febrero de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día once de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día doce de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiséis de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Schilardi Daniel Esteban. Domicilio: Av. España 1057, Planta Baja, Of. 13 de Ciudad, Mza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17486

28/29/30/31/12/2015 y 1/2/2016 (5 P.) A/Cobrar 305 frac.

(*)

Segundo Juzgado Concursal. Autos 13-03719106-4((011902-4352194)), **«SILVA NORA SABRINA p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura del concurso 27/07/2015 de Silva, Nora Sabrina DNI 26386589. Fecha de presentación: 08/06/2015. Fecha reprogramación 10/12/2015. Fechas fijadas: hasta 16/03/2016 para presentar peticiones de verificación y títulos al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 01/04/2016 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Boueri, Sandra Graciela, domicilio Alem N° 25, Piso 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes 16 a 20 hs., tel 4234207-155948743. Fdo: Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 73471

30/31/12/2015 y 1/2/3/2/2016 (5 Pub.) $ 160,00

Títulos Supletorios

Autos 254.664 **«OBREDOR JOSE LUIS ALBERTO c/GUIDETTI DE ZANON MARIA MAGDALENA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** Tribunal Gestión Asociada N° 1 de Mendoza, notifica a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles pretendidos en autos sitos en Martín Zapata N° 758 de Las Heras, Provincia de Mendoza, inscriptas ante el Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza en: Título I, 3ª Inscripción al N° 14.800; fs. 218 T° 44 - E de Las Heras, y Título II 3ª inscripción al N° 10161; fs. 290 T° 45 - A de Las Heras. A todo efecto legal se transcribe el resolutivo que en parte pertinente así lo ordena: foja 204 «Mendoza, 17 de abril de 2015... De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días... Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.

Bto. 60123

17/20/25/11 y 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 (10 P.) $ 440,00

Tunuyán Mendoza. El Sr. Juez del Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede Centro Cívico, San Martín N° 1.902 Tunuyán, Mendoza.- hace saber que en los autos N° 26.534 ca-

ratulados: **«ZUBIETA LUIS FERNANDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Cita a comparecer al Juzgado, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta en autos, ubicado en Fondo Enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a calle Carlos Pellegrini s/n, y calle 25 de Noviembre, Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, con los siguientes límites según Plano de Mensura N° 15-15330: al norte con Inversiones vitivinícolas S.A., al Sur Inversiones vitivinícolas S.A., al Este con Julio Zubieta, y oeste con Inversiones vitivinícolas S.A., según Mensura 477,32 metros cuadrados, padrón de renta N° 15-01.587-8, Padrón Municipal N° no tiene, Nomenclatura Catastral: 15-99-01-0500-550760-0000-5, Inscripción Dominial en el Folio Real Matrícula N° 311.026/15, asiento A-3, de Tunuyán, de fecha 30-10-2012 a nombre de Inversiones vitivinícolas S.A. De conformidad con la resolución dictada a fs. 62 que en su fecha y parte pertinente dice: fs. 62: «Tunuyán, Mza. 02 de diciembre de 2013...- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por Diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C). Fdo. Dr. Juan Darío Penisse, Juez».

Bto. 60117

17/20/25/11 y 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 (10 Pub.) $ 600,00

Juez Tribunal Gestión Asociada N° 1, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nº 254.402 **«LOPEZ LUCIA ROSARIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y Art. 24 Ley 14.159) Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Luján Art. 214 CPC, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Distrito Ugarteche Ruta Provincial 16, lote 12, manzana D, inscripto en Registro de la Propiedad Asiento A-1 matrícula 97457/6.

Bto. 60357

20/25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/2/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez del 21° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez en autos N° 250.000 caratulados **«TOSCANO RICARDO c/SUCESORES DE SAULI HUMBERTO JUAN RAFAEL y ots s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** Mendoza, 18 de septiembre de 2.014. Téngase presente las boletas y edictos acompañados. Por presentado, domiciliado y parte en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de diez días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese al Registro Público de la Propiedad, a fin de dar publicidad noticia respecto del presente juicio y de requerirle informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble que se pretende usucapir. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en Pasaje Galarraga N° 555, de Godoy Cruz, Mendoza, el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo la matrícula N° 19.775/01, Asiento A 1 de Godoy Cruz, según plano acompañado, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el diario Uno por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, y a la Municipalidad de Godoy Cruz y al señor Fiscal de Estado. Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno y al Ministerio Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida, los traslados acompañados y lo demás expuesto para su oportunidad.

Bto. 70080

25/11; 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 Pub.) $ 640,00

Juez Dra. María Eugenia Ibaceta del 24º Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción de Mendoza en autos 251560, **«RODRIGUEZ ESTER c/ SUCESORES DE ALBERTO IRUSTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Capetillo 275, cuyo titular registral es Alberto Irusta; que a fs. 160 el Tribunal proveyó: Mendoza 19 de noviembre de 2015 ... De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de Diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento Nº 8754 fojas 315 del tomo 63 de Maipú, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC. diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Bto. 68045

4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/10/15/2/2016 (10 Pub.) $ 400,00

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1 de la Primera Circunscripción en Autos Nº 255.410, caratulados **«ORTIZ, MIGUEL EDUARDO c/DESCONOCIDO o/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** de la resolución que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 13 de mayo de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, córrase traslado a los titulares registrados del inmueble, objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil; y Art. 24 de la Ley 14.159). Publíquese edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Cornelio Moyano 515, de Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, en el asiento 839, fojas 155, tomo 6 de Guaymallén, de fecha 12/01/1942, a nombre de Juan Octavio, Sofía Flora, Jorge Emma, Isabel y Enrique Miguel Molina Civit y Pico y Carmen Teresa de Molina Pico. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén, a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al señor Defensor de Pobres y Ausentes, con remisión del expediente. Ofíciese a las reparticiones con registro, con el fin de que informen deudas, gravámenes y titularidad registral de la propiedad que se pretende usucapir. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende; a fin de que tome nota de la iniciación del presente proceso al solo efecto de la publicidad noticia (Art. 59 Ley N° 8.036). Firmado Dra. Roxana Alamo, Juez.

Bto. 68477

16/21/24/30/12/2015 y 2/5/12/17/22/25/2/2016 (10 P.) $ 760,00

El Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a cargo del Dr. Ricardo Mirábile (Juez), en los Autos N° 251.104 caratulados **«ARANCIBIA GRACIELA ANTONIA c/ GROISMAN MARCELO MARCOS Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** dictó el siguiente proveído:... Mendoza, jueves, 19 de febrero de 2015... Fecho: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por el Art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Dicho inmueble se ubica en calle Desaguadero s/n, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, designado según plano de mensura N° 04-66474, Padrón de Rentas N° 54-14447-2; Padrón Municipal N° 30823, Nomenclatura catastral: 04-12-03-0001-000001-0000-8; ubicado en el Registro de la Propiedad en el Folio Real: inscripción de dominio: 4ª inscripción Nº 3122 Tº 76 A fs. 389 y marginal Nº 240 Tº 106 A fs. 782; fecha: 04/11/46 y 30/09/74, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Dicha propiedad posee una superficie de seis mil ciento cincuenta y nueve con veintisiete (6159,27 m2), según plano de mensura. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario.

Bto. 73354

24/30/12/2015 - 2/5/10/15/18/23/26/2 y 2/3/2016 (10 P.) $ 520,00

(*)

Juez 16 Juzgado Civil; Autos N° 250.118: **«RODRIGUEZ, OSVALDO c/FAZIO, ANTONIO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir; 50% del inmueble ubicado en calle Santa María de Oro N° 147, Unidad Nº 5, Planta Baja, Distrito de

Ciudad de Luján, Inscripción de Dominio folio real matrícula 314 862/6 - Asiento A1 y A2.
Bto. 73464
30/12/2015 - 2/5/12/17/22/25/2 y 1/4/9/3/2016 (10 P.) $ 120,00

(*)

Señora Jueza del Vigésimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el asiento N° 10097 fs. 133 T° 43 «D» de Las Heras, Mendoza, inscripto a nombre de Regino Rojas, sito en calle Independencia N° 747 de Las Heras, Mendoza, de conformidad con lo ordenado en estos autos N° 251.409 caratulados **«ROJAS ISABEL MATILDE c/ROJAS BEATRIZ CLORINDA Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** a cuyo fin se transcribe la orden judicial pertinente: «Mendoza, 11 de diciembre de 2015... De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y Art. 24 Ley 14.159). Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a la Municipalidad de Las Heras y a la Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el Art. 214 del C.P.C., quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el Art. 1905 3º párrafo del C.C.C.N. Ofíciese al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Notifíquese. Firmado: Dra. María Luz Coussirat - Juez».
Bto. 73469
30/12/2015 - 2/5/12/17/22/25/2 y 1/4/9/3/2016 (10 P.) $ 720,00

(*)

Primer Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.017, **«MARIÑO EMILIANA p/TITULO SUPLETORIO»,** cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Calderón s/n, La Primavera, Tunuyán. Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Consuelo Amparo Ruidiazi Fernández, como 2ª Inscripción al N° 1.806, fs 729, del Tomo 40-I del Departamento de Tunuyán. Superficie de cuatro ha 0271.57 m2. Límites, son los siguientes: Sur: Pedro Anzorena; Norte: Guillermo Fernández; Este: Pedro Anzorena al Oeste: Calle Calderón.
Bto. 73465
30/12/2015 - 2/5/12/17/22/25/2 y 1/4/9/3/2016 (10 P.) $ 200,00

Notificaciones

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial en Autos 1.010.404 **«MUÑOZ ANTONIO FABIAN c/MARIA ISABEL CHIRINO p/ORDINARIO»** notifica a los posibles herederos de la Sra. Arsenia Arguello; lo siguiente: «Gral. San Martín, Mendoza: Vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo efecto y único fin del presente proceso que a excepción de la Sra. Isabel Chirino, los posibles herederos de la Sra. Arsenia Arguello son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citando a los presuntos herederos de la Sra. Arsenia Arguello, personas declaradas desconocidas, sobre el inmueble motivo de autos, por el término de veinte días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez.
Bto. 121365
19/25/11 - 2/10/16/22/30/12/2015 y 4/12/18/2/2016 (10 P.) $ 440,00

Juez del 18° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los Autos N° 250.692, caratulados **«MONTBRUN, MARIANA c/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S.A. p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»,** notifica a todo interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, s/n, Cuadro de la Estación, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, a tenor del Art. 214, inc. I del CPC, conforme se resolvió a fs. 35 que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de octubre de 2015 ... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y en Diario «Uno», citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez.
Bto. 70054
25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 P.) $ 320,00

Juez del 18º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los Autos N° 250.684, caratulados **«LA RINCONADA S.A. c/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S.A. p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»,** notifica a todo interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, s/n, Cuadro de la Estación, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, a tenor del Art. 214, inc. I del CPC, conforme se resolvió a fs. 87 que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de mayo de 2015... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y en Diario «Uno», citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez».
Bto. 70055
25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 P.) $ 320,00

Juez del 18° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 250.686, caratulados **«BURGOS, NATALIA CAROLINA c/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S.A. p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»,** notifica a todo interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, s/n, Cuadro de la Estación, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, a tenor del Art. 214, inc. 1 del CPC, conforme se resolvió a fs. 29 que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de octubre de 2015... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y en Diario «Uno», citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez».
Bto. 70024
25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 P.) $ 320,00

Juez del 18° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los Autos N° 250.685, caratulados **«BURGOS, MARCELO JAVIER c/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S.A. p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»**, notifica a todo interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, s/n, Cuadro de la Estación, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, a tenor del Art. 214, inc. I del CPC, conforme se resolvió a fs. 35 que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de octubre de 2015... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y en Diario «Uno», citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez.
Bto. 70025
25/11 - 1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/2/2016 (10 P.) $ 320,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122.530 **«SINATRA ALBERTO c/LONCAN ROBERTO OSCAR p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a interesados desconocidos o de domicilios ignorados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el distrito de Monte Comán, lugar Colonia La Llave, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constante de una superficie según Título de nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (9 hs. 5425 m2). Siendo sus límites y medidas perimetrales a saber: al Norte en 137,40 m con José María Reveco viuda de Yanson; al Sur en 137,71 m con calle Viñueka; al Este en 695,40 m con Luciano Castillo, y al Oeste en 694,84 m con Fernández Teófilo.
Bto. 79399
1/4/11/16/21/24/30/12/2015 y 3/8/11/2/2016 (10 P.) $ 280,00

Secretaría Decimooctavo Civil, Dra. M. Laura Ahumada, en autos Nº 251.364 caratulados: **«LUIS LEIVA c/ NAZAR S.A p/PRESCRIP. ADQUISITIVA».** Cita y emplaza a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle Catamarca 135, Ciudad de Mendoza, Cochera N° B-26 por el término de diez días desde la última publicación edictal para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado

bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C).
Bto. 68298
11/16/21/24/30/12/2015 y 2/5/12/16/19/2/2016 (10 Pub.) $ 200,00

Juez del 9° Juzgado Civil, Comercial y Minas, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, el decreto de fs. 153, de los N° 250.458, caratulados: **«CORTEZ, EVE ARACELIS c/SANTIAGO, JOSEFA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** que dice: «Mendoza, 22 de noviembre de 2013. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Concédase el plazo de diez días a los fines de acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de ley (Art. 29 del C.P.C.). Córrase traslado a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Diego Paroissiens 998/110, Pedro Molina, de Guaymallén, Mendoza, por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase traslado de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallén y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese. Recábese del Registro de la Propiedad Inmueble informe sobre gravámenes, respecto del bien que se pretende usucapir. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Previo ofíciese como se solicita a fs. 151, punto VI. Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet - Juez».
Bto. 73007
16/21/24/30/12/2015 y 2/5/12/17/22/25/2/2016 (10 P.) $ 640,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. **QUINTEROS, SANDRA MONICA**, D.N.I. N° 17.151.802, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 79741
17/21/23/28/30/12/2015 (5 P.) $ 60,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. **MICCOLI, ESTELA MARIA**, D.N.I. Nº 16.568.169, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 79740
17/21/23/28/30/12/2015 (5 P.) $ 60,00

Primera Cámara Laboral, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Expte. N° 23.119, caratulados **«PONT GUILLERMO JOSE c/NANO S.R.L. Y OTS. p/DESPIDO»**, corre traslado con citación y emplazamiento por el término de ocho días a la demanda Nano S.R.L., debiendo en tal mismo acto conminárselas para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y cumpla con lo dispuesto por el inc. D) del art. 43 del C.P.L., todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46 y 108 del C.P.L. y Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y concordantes). Téngase presente la prueba documental acompañada. Téngase presente lo demás expresado y las restantes pruebas ofrecidas para su oportunidad. Notifíquese.
Bto. 79739
17/21/23/28/30/12/2015 (5 P.) $ 160,00

Juez Cuarto Juzgado de Familia Dra. María Delicia Ruggeri, en estos Autos N° 606/15/4F caratulados **«MERCADO GRACIELA POR EL MENOR TANQUILEVICH HERNAN OZIEL POR GUARDA JUDICIAL»**, notifico a la Sra. Yésica Tamara Tanquilevich, D.N.I. 34.284.319, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: «Mendoza, 26 de junio de 2015. Por recibido. Por presentado/a, parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la Sra. Yésica amara Tanquilevich, por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc. LNA y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). Notifíquese en el domicilio que se denuncia a fs. 13 pto. IV. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri». Que asimismo, Resuelve: «Mendoza, 24 de noviembre de 2015. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Yésica Tamara Tanquelevich, DNI 34.284.319 es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). II. Notifíquese el presente juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 18, mediante la publicación edictal por tres veces en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri.
Bto. 73190
21/24/30/12/2015 (3 P.) $ 180,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JULIO CESAR GALLO o GALLO PONCE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73288
23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SUSANA BEATRIZ DE FILIPPO ZAPORTA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73312
23/24/28/29/30/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **VALDIVIA MARIO** fallecido el 17-05-2007 de quién se pretende traslado fuera del Departamento de Galería 57 Nicho 76, en cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 121493
28/29/30/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Juez 9° Jdo. de Familia, en Autos N° 3048/13: **«MOLINA, MARIA R. c/PINO, RICARDO A. p/B.L.S.G.»,** notifica a Sr. Ricardo Atilio Pino, de ignorado domicilio lo ordenado a fs. 15: «Mendoza, 28 de marzo de 2014. Atento a lo solicitado, notificación de fs. 11 y lo dispuesto por los Arts. 74 y 756 del C.P.C., declárase rebelde al demandado y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese... Fdo. Dra. G. Rosana Tano Di Fabio - Juez». A fs. 37 el Juzgado resolvió: Mendoza, 29 de julio de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Ricardo Atilio Pino, D.N.I. N° 11.783.727 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notifíquese mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... III-... Notifíquese. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Di Fabio - Juez».
24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) S/ Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE ARIEL TOBARES SARMIENTO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73328
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DIGNA ISABEL REGULES ARIAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73333
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BERTA ELENA LUCERO o LUCERO AHUMADA HERRERA PONCE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73329
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CATALINA MATILDE VANELLA ABATE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73306
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 - Primera Circunscripción Mendoza Autos Nº 254.956 **«MATEU ANTONIO DANIEL c/ PRAT GUTIERREZ LUIS JAVIER Y OT. p/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)»**, notifica a José Luis Prat, Foja: 104 «Mendoza, 15 de diciembre de 2015. Autos, vistos y

considerando... Resuelvo: I- Declarar al Sr. José Luis Prat, D.N.I. 12.408.833 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. «Mendoza, 19 de febrero de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria por el plazo de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil)...». Notifíquese Dra. María Paz Gallardo, Juez.

Bto. 73345

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 180,00

Dra. María Marta Guastavino, titular del 2° Juzgado de Paz Letrado, 1ª Circunscripción Judicial y Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth Ruiz, notifican a la Sra. Gladys Ester Vera, D.N.I. N° 10.207.360, de ignorado domicilio, del decreto de fs. 34, en los Autos N° 253.456, caratulados: **«BANCO DE SAN JUAN S.A. c/ G.V.I. S.A. Y OTS. p/EJECUCION TIPICA (PVE)»**, el que en su parte pertinente reza: «Mendoza, 31 de agosto de 2015... Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma de documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 229 N° 1 del C.P.C. Notifíquese... Fdo. Dra. María Marta Guastavino - Juez». Asimismo el auto de fs. 51 dice: «Mendoza, 18 de diciembre de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: Aprobar la Información Sumaria rendida consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Sra. Gladys Ester Vera, D.N.I. N° 10.207.360, se le notificará el decreto de fs. 34, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fecho, dése intervención a la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Marta Guastavino - Juez».

Bto. 73350

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 168,00

Juez del Juzgado de Familia N° 11 de Maipú, Mendoza en autos N° 1956/14/11 F caratulados **«DEMARQUEZ FIDEL NICOLAS c/ PALOMO ANA p/DIVORCIO VINCULAR»** ha dictado la siguiente resolución: Mendoza 8 de octubre de 2015... Resuelvo: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Ana Palomo, LC N° 4.859.883 por declarada de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el punto 1) de este resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase por parte interesada. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Firmado Dra. Natalia Lorena Vila - Juez Titular Juzgado N° 11 - Poder Judicial. Mendoza 16 dic. 2015.

Bto. 73344

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 84,00

Juez de Paz de Palmira - Mendoza - Autos N° 9.030, **«TARJETAS CUYANAS SA c/AMIN CARLOS MANUEL p/EJECUC. TIPICA (PVE)»,** notifica a Carlos Manuel Amin, DNI N° 6.908.354, de ignorado domicilio, resolución de fs. 47: «Palmira, San Martín, Mza., 04 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo:... II) Librar mandamiento de requerimiento de pago en contra del demandado Carlos Manuel Amin por la suma de Pesos once mil novecientos diez con treinta y nueve centavos ($ 11.910,39) con más la de Pesos seis mil ($ 6.000), para responder a intereses pactados, costas del juicio y accesorios legales e IVA sobre intereses. III) En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada, susceptibles de tal medida y que se encuentren en el domicilio denunciado, hasta cubrir la suma presupuestada de Pesos diecisiete mil novecientos diez con treinta y nueve centavos ($ 17.910,39), facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. III) Cítese a la demandada para defensa por el término de seis días y conmínasele para que en igual plazo comparezca y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 229 y 230 del C.P.C.). Cúmplase». Fdo. Dr. Luis Carlos José Rini - Juez».

Bto. 73356

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 168,00

Juez de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza, Autos N° 65.317 **«TARJETAS CUYANAS SA c/CAMPOS CARLOS ALBERTO p/PVE»,** notifica a Carlos Alberto Campos, de ignorado domicilio, resolución de fs. 41: «Rivadavia, Mza., 8 de octubre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que para la actora Tarjetas Cuyanas S.A., el accionado Sr. Carlos Alberto Campos, con D.N.I. N° 33.439.007 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la medida dispuesta a fs. 22, al accionado Sr. Carlos Alberto Campos, con D.N.I. Nº 33.439.007, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 72 inc. IV y ccs. del. C.P.C. III- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dése intervención al Defensor Oficial. Cúmplase. Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch - Juez. Y notifica resolución de fs. 22: «Rivadavia, Mza., 27 de febrero de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I-... librar mandamiento de requerimiento de pago en contra del demandado Sr. Carlos Alberto Campos, por la suma de Pesos catorce mil ciento veinte con cincuenta y ocho centavos ($ 14.120,58) con más la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. III- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del accionado, susceptibles de tal medida que se encuentren en sus domicilios, hasta cubrir las sumas arriba indicadas, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV.- Cítese para defensa al demandado por el término de seis días y conmínesele para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 259 inc. IV, 21 y 74 del C.P.C.). Ejecútese». Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez.

Bto. 73343

24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 264,00

Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza Expte. Nº 251.273 caratulados **«PORCARI ALBERTO NAZARENO CONTRA ANASTACIO ROCHA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a terceros interesados el siguiente decreto de fs. 16: «Mendoza, 28 de mayo de 2015... De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el Art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario «Uno», diez veces, durante cuarenta días... Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez. En el presente juicio que pretende usucapir el inmueble de calle Domingo French N° 210 distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

Bto. 73352

24/30/12/2015 - 2/5/10/15/18/23/26/2 y 2/3/2016 (10 P.) $ 400,00

Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte. N° 251.273 caratulados **«PORCARI ALBERTO NAZARENO CONTRA ANASTACIO ROCHA POR PRESCRIPCION ADQUISITVA»** notifica al Señor Anastacio Rocha siguiente resolución: «Mendoza, 18 de noviembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar en todas sus partes la sumaria rendida en autos y en consecuencia dejar establecido que el Sr. Anastacio Rocha, es persona de ignorado domicilio; debiéndoseles notificar el decreto de fs. 16, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario «Uno», tres veces, con dos días de intervalo. II-... Cópiese, notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo

Dantiacq Sánchez, Juez». Y se notifica el decreto de fs. 16 que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de mayo de 2015... De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez».
Bto. 73351
24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 144,00

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1- Primera Circunscripción Mendoza Autos Nº 250.091 caratulados **«COLUSSI ANGEL JESUS c/VILLARRUEL JOSE Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a María Urbana Di Césare, Carmen Graciela Villarruel Di Césare, a los eventuales sucesores de los Sres. Ceferina Villarroel, Angel Andolfo y José Villarroel lo resuelto por el Tribunal y que en fecha y parte pertinente se transcriben: fs. 1218 y vta., «Mendoza, 28 de octubre de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Declarar a las Sras. María Urbana Di Césare, D.N.I. 8.347.281 y Carmen Graciela Villarruel Di Césare D.N.I.: 14.717.936 como personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 1037 y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV- Al pedido de declaración en rebeldía solicitado a fs. 1208, no habiendo sido notificados todos los demandados, y siendo el plazo común para ellos, a lo solicitado no ha lugar. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Dr. J. Darío Penisse, Juez. Fs. 1236 y vta. «Mendoza, 26 de noviembre de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Declarar a los eventuales sucesores de los Sres. Ceferina Villarroel, Angel Andolfo y José Villarroel, personas inciertas, en los términos del Art. 69 del Código Procesal Civil. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli, Juez Subrogante. Fs. 1037: «Mendoza, 22 de abril de 2013. Proveyendo a fs. 1.034/1.036: Téngase presente el plano de mensura en original que se acompaña, a los efectos legales que corresponda, agréguese en autos. Téngase presente las boletas de pago de Tasa de Justicia y de aportes, que se acompañan, agréguense en autos. Téngase por ratificada la personería invocada en autos por la Dra. Fanny M. Orozco Flores, a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña. Por presentado, parte y domiciliado al Sr. Angel Jesús Colussi, Actor, en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los Titulares Registrales del inmueble que se pretende usucapir, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y Art. 24 Ley 14.159). Notifíquese... Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga - Juez.
Bto. 73339
24/30/12/2015 y 2/2/2016 (3 P.) $ 396,00

A herederos del Dr. **ROSSEL ROBERTO AUGUSTO** cita la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza,* a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Celestino Guillermo Favre, Gerente.
Bto. 73398
28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GREGORIO VERGARA VEGA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73371
28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NATALIA PAOLA PLAZZI DOMINGUEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73380
28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Juzgado de Familia en los autos N° 34/06 4F, caratulados: **«ARRIAGADA ANGELICA DORA c/BELIZON ANIBAL p/ DIV»:** «Mendoza, 15 de octubre de 2015. Téngase presente el bien denunciado, implicando el presente la liquidación de la comunidad, imprímase el trámite procesal correspondiente, en consecuencia de la adjudicación solicitada traslado al Sr. Anibal Belizon, D.N.I. N° 6.923.280 de ignorado domicilio, por cinco días. Notifíquese en forma edictal Respecto del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 115.381, Asiento A-1, ubicado en calle Andorra 2218, de Godoy cruz Mendoza, a nombre de Angelica Dora Arriagada casada con Anibal Belizón.
Bto. 73420
28/29/30/31/12/2015 y 1/2/2016 (5 Pub.) $ 120,00

(*)

Juez 7° Juzgado Civil notifica a posibles terceros interesados sentencia Autos 251.323 **«VEGA LUISA DOLORES c/SUCESORES DE PRIVITELLO PABLO Y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** «Mendoza, 10 de setiembre de 2015. Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda entablada por Luisa Dolores Vega contra María Luisa Privitelo, Salvador Privitelo, Carmen Rosa Privitelo, Ángela Margarita Privitelo y Pablo Felipe Privitelo. II- En consecuencia, declárase operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de Luisa Dolores Vega en relación al inmueble ubicado en calle Pedro Calzolari Nº 2443, Dpto. 3, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según el siguiente detalle: 1ª inscripción al N° 333 fs. 361 del T° 2 de PH de Godoy Cruz de fecha 16/05/1972, Nom. Cat. 05-01-12-0014-000038-003-5; Padrón de Rentas N° 05/22.287-2, Padrón Municipal N° 27.727 a cuyo efecto -una vez firme el presente pronunciamiento- se procederá a su inscripción registral. III- Imponer las costas en el orden causado. IV- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto exista base para su cálculo. Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez.
Bto. 73433
30/12/2015 (1 P.) $ 40,00

(*)

Autos N° 855/13/10F **«CONTRERAS ERNESTINA MARGARITA c/MIGUEL ENRIQUE TORRES p/INFORMACION SUMARIA»**. Mendoza, 10 de julio de 2615. Autos y vistos:... Considerando:... Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar que la Sra. Ernestina Margarita Contreras, L.C. N° 3.905.617, ha habitado en forma pública e ininterrumpida el inmueble sito en Barrio Virgen de Luján, Monoblock D-8, Departamento 1-H, de la Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza, desde la adjudicación (17/04/1984) hasta la fecha, abonando cuotas, servicios e impuestos correspondientes. II- Notifíquese al Instituto Provincial de la Vivienda a fin que aplique la normativa vigente respecto de la titularidad del bien. Ofíciese. III- Adjúntese copia de la resolución de fs. 136 por lo considerado. Cúmplase. IV- Imponer las costas al demandado vencido (Arts. 35 y ccs. del C.P.C.). V- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Fernanda Manitta en la suma de Pesos seis mil ($ 6.000) por la labor desarrollada. (Art. 10 Ley 3641). Cópiese. Regístrese. Cúmplase. Ofíciese. Dra. Silvia del Valle Ceballos, Juez. Décimo Juzgado de Familia.
Bto. 73439
30/12/2015 y 2/5/2/2016 (3 P.) $ 120,00

DIEGO ANTONIO BAEZ, argentino, DNI Nº 26041510, con domicilio real y comercial en calle Chiclana 376, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, comunica que esta tramitando la inscripción en la matrícula de comerciante rubro construcción en los autos 8641/15 AMB 00917 s/inscripción de comerciante rubro Redes de Gas, ante la Dirección e Persona Jurídica Mendoza.
Bto. 73443
29/30/31/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Men-

doza en los autos Nro: 250.235, caratulados **«PANSINI ANA LIA c/ FRANCO DE DIAZ DORA y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Notifica: a Dora Franco de Diaz, Carlos Franco y Francisco Franco, lo dispuesto por el Tribunal a fojas 725... «Mendoza, 06 de Noviembre de 2015. Vistos y considerando... resuelvo: I.-Hacer lugar a la demanda entablada por Ana Lía Pansini. II.- En consecuencia, declarase operada la prescripción adquisitiva del inmueble inscripto originalmente a nombre de Dora Franco de Díaz, Carlos Franco y Francisco Franco a favor de Ana Lía Pansini en relación con el inmueble ubicado en calle Coronel Rodríguez N° 2634 de la Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en la 3era. inscripción bajo el N° 4464 fs. 285 T° 8 Ciudad Oeste que consta de una superficie según mensura y título de trescientos siete metros con 35 decímetros cuadrados (307,35 m2), teniendo como fecha de adquisición del dominio el 11 de agosto de 2008. III.- Firme que se encuentre el presente pronunciamiento procédase a su inscripción registral. III.- Imponer las costas en el orden causado atento a la forma en que se ha trabado la litis. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que exista base para su cálculo. Cópiese, Regístrese. Notifíquese por Secretaría a la Sres. Defensores Oficiales en su público despacho. Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez. Auto de fs. 732, lo dispuesto por el tribunal: «Mendoza 24 de Noviembre de 2015. Autos y vistos: Que a fs. 730 se presenta la Dra. Romina Benini, por la parte actora y plantea recurso de aclaratoriáen contra del resolutivo II.- de la Sentencia de fs. 725/727 atento haberse cometido un error material involuntario respecto de la fecha de adquisición del dominio el 11 de agosto de 2.008, siendo la fecha correcta el 11 de agosto de 1988 en base a lo expuesto, y lo ordenado por los artículos 132 y 46 del C.P.C. Resuelvo: I- Modificar el resolutivo II- de la Sentencia de fs. 725/727, el que quedará redactado de la siguiente manera: «II.- En consecuencia declárase operada la prescripción adquisitiva del inmueble inscripto originalmente a nombre de Dora Franco de Díaz, Carlos Franco y Francisco Franco a favor de Ana Lía Pansini en relación con el inmueble ubicado en calle Coronel Rodríguez N° 2634 de la Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en la 3era. circunscripción bajo el N° 4464 fs. 285 T° 8 Ciudad Oeste que consta de una superficie según mensura y título de trescientos siete metros con 35 decímetros cuadrados (307,35 m2), teniendo como fecha de adquisición de dominio el 11 de agosto de 1988. Rija lo demás ordenado a fs. 725/727. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.

Bto. 73462

30/12/2015 (1 Pub.) $ 116,00

(*)

Quinto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 253.233, caratulados **«CUMAR S.A. c/CASTILLO CARLOS LEANDRO s/EJECUCION CAMBIARIA»**, hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 28: «Mendoza, 23 de noviembre de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I. Declarar al demando Castillo Carlos Leandro, D.N.I. 35.516.850, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el Auto de Mandamiento de fs. 11.- III.- De la presente resolución, notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése vista al Sr. Defensor de pobres y ausentes en turno... Fdo. Dra. Lina Elena Pasero de Posadas Juez.» A fs. 11 el Jdo. Proveyó: «Mendoza, 05 de Mayo de 2015. Vistos y considerando:... Resuelvo: II.- Líbrese mandamiento contra Gómez Pablo Emanuel. III.- Ordenar se requiera de pago al/los demandados por el cobro de la suma de Pesos dos mil doscientos sesenta y siete con 02/100 ($ 2.267,02) que le reclama el actor Cumar S.A., con más la suma de Pesos un mil quinientos ochenta y seis con 91/100 ($ 1.586,91), que se fija provisoriamente para intereses pactados, sin perjuicio de su merituación en la etapa de la liquidación y/o los índices correspondientes, gastos y costas de juicio. En defecto de pago trabese embargo sobre bienes muebles de propiedad del/los demandado/s que se encuentren en su domicilio real, y susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de Pesos tres mil ochocientos cincuenta y tres con 93/100 ($ 3.853,93) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Facúltase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítese al/los demandado/s para defensa por el termino de seis (6) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele/s para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 66, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero de Posadas, Juez/a.»

Bto. 73474

30/12/2015 y 2/5/2/2016 (3 P.) $ 264,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SILVIA CRISTINA LOLICH SADLER**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73458

30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELISA ROSA GARAS CASTRIGNANO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73459

30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NELLY HILDA VIDELA PATIÑO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.

Bto. 73450

30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BLANCA ESTELA GAUNA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.

Bto. 73449

30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 20,00

(*)

En autos N° 33285/2014, caratulados: **«BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SFREDE MARIO DANIEL p/EJEC.»** tramitados ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado notificar a Mario Daniel Sfrede de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe «Mendoza, 26 de octubre de 2015. Como se solicita, atento las constancias de autos, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación en la Provincia, emplazando al ejecutadola Sr/a. Sfrede Mario Daniel, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Fdo: Olga Pura Arrabal, Juez Federal». «Mendoza, 26 de noviembre de 2.014. ... El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado Sfrede Mario Daniel por la suma de pesos diez mil ciento doce con 31/100 ($ 10.112,31), en concepto de capital, con más la de pesos dos mil quinientos noventa con 57/100 ($ 2.590,57), que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco días (5) bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerira al/os deudor/es, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen, y en el primer caso, juzgado, secretaria y carátula del expediente en donde se ordeno, y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y

monto del crédito, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348, Ley 12.962. II.- Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar ... Fdo: Olga Pura Arrabal, Juez Federal». Bto. 73475

30/12/2015 y 2/2/2016 (2 P.) $ 248,00

()*

En autos N° 29227/2014, caratulados: **«BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/RAMOS ROBLEDO ALEJANDRO JAVIER p/ EJEC.»** tramitados ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado notificar a Alejandro Javier Ramos Robledo de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe «Mendoza, 09 de octubre de 2015. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutadola Sr/a. Ramos Robledo Alejandro Javier, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él (art. 343 y ccs. del CPCCN). Fdo: Olga Pura Arrabal, Juez Federal». «Mendoza, 4 de noviembre de 2.014. ... El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado Ramos Robledo Alejandro Javier por la suma de pesos, diecinueve mil ochocientos setenta y uno con 59/100 ($ 19.871,59), en concepto de capital, con mas la de pesos cinco mil dieciséis con 52/100 ($ 5.016,52), que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes Via decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco días (5) bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerira a/los deudor/es, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen, y en el primer caso, juzgado, secretaria y carátula del expediente en donde se ordeno, y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 43 inc. g) Dec. Ley 15.348, Ley 12.962. II.- Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir, el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar Fdo: Olga Pura Arrabal, Juez Federal». Bto. 73476

30/12/2015 y 2/2/2016 (2 Pub.) $ 248,00

()*

Juzgado de Gestión Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Autos Nº 254.630, caratulados **«MORENO, CARLOS MIGUEL c/ ALVAREZ FRANCISCO ALBERTO Y OTS s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»,** a fojas 6 proveyó: Mendoza, 05 de Diciembre de 2014. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Del beneficio de litigar sin gastos, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 95 y 96 del Código Procesal Civil). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese., Juez, Dra. Fabiana Martinelli. A fojas 35 proveyó: Mendoza, 10 de Diciembre de 2015. Autos y vistos: (...) resuelvo: I.- tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Francisco Alberto Alvarez como persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Juez, Dra. Fabiana Martinelli.

Bto. 73468

30/12/2015 y 2/5/2/2016 (3 Pub.) $ 192,00

()*

Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 151.219 caratulados **«CURRIA, JOSE MARCELO c/ VEGA DE PEREZ, ESPERANZA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notifica a Blas Perez, como persona de domicilio ignorado y a los Sres. Juan Perez, María Hermelinda Perez, Julia Perez y Catalina Leonor Perez por persona de domicilio desconocido y a sus posibles o eventuales herederos como personas inciertas, y a los eventuales herederos de Esperanza Vega de Perez, María de la Esperanza Perez, como personas inciertas a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C., que el Tribunal a fs. 755 proveyó: «Mendoza, 17 de noviembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resulta ... resuelvo: 1) Hacer lugar a la acción por usucapión intentada en autos, y en consecuencia, otorgar Título Supletorio de Dominio en favor del Sr. José Marcelo Curria, L.E. N° 7.617.048 y respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Narciso Laprida N° 343, Quinta Sección Distrito Ciudad, Mendoza, con una superficie según mensura de 322,74m2 y según título de 324m2, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como la Inscripción al Asiento N° 8626, fs. 451 del Tomo 27-C de Ciudad Oeste. Previo a la inscripción pertinente, acompáñese certificado catastral, páguense los impuestos que correspondan, y cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2) Imponer las costas a la parte demandada en legal forma. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen elementos suficientes para su cálculo. Cópiese y notifíquese a las partes en legal forma, a los demandados de ignorado domicilio por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario Uno (arts. 69 cc. 72 ap. IV del CPC) y a las Defensorías Oficiales intervinientes con remisión de autos (art. 17 CPC). Fdo: Dra. María Verónica Vacas, Conjuez - Juez.

Bto. 73463

30/12/2015 (1 Pub.) $ 68,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza, en autos Nro. 250.955 **«MUSICCO CRUZ GRISELDA ROSA ELIZABETH c/ DIAZ CAMPOS EMMA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a Emma Diaz Campos De La Rosa de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: fs. 10: Mendoza, 22 de septiembre de 2014. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212, y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). Notifíquese.»; a fs. 28 «Mendoza, 24 de octubre de 2014. Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 10; a fs. 35 «Mendoza, 18 de febrero de 2015. Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 10 y 28.»; y a fs. 123 «Mendoza, 17 de noviembre de 2015. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada Sra. Emma Diaz Campos De La Rosa de ignorado domicilio: II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 10, 28, 35 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por tres veces. Notifíquese. Regístrese.» Bto. 73460

30/12/2015 y 2/5/2/2016 (3 Pub.) $ 192,00

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA LEY Nº 7361

RESOLUCIÓN Nº 195/2015

23 de diciembre de 2015

Visto: La necesidad de revisar y ajustar la escala de aportes previsionales establecida en la Resolución Nº 98/2008.

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir lo resuelto por la Asamblea, resulta conveniente mantener la misma cantidad de intervalos de la escala, modificando el porcentaje el algunos casos y en todos los rangos de honorarios, obteniéndose de este modo que los aportes menores tengan un incremento gradualmente mayor, para así facilitar el cumplimiento de la C.A.M.O de afiliados con trabajos de menores honorarios.

Por ello:

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.

Resuelve:

Artículo 1º: Comuníquese lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 09/12/2015 respecto de la tabla y aplíquese, a partir del día 1º de enero de 2016, para la determinación de los aportes a efectuar por el comitente según lo establecido por el Artículo 30º de la Ley 7361, la escala de porcentajes, sobre los honorarios determinados según Decretos 4761/51 y 1052/72, en forma decreciente y acumulativa, para las labores correspondientes a la obra civil que comienza con el once por ciento (11%) y decrece hasta un cuatro por ciento (4%) constante; como se describe a continuación:

Honorarios Hasta	$ 10,994.41	$ 21,988.83	$ 43,977.66	$ 87,955.32	Desde
$ 10,994.41	$ 21,988.83	$ 43,977.66	$ 87,955.32	$ 175,910.64	$ 175,910.64
11%	9.60%	8.20%	6.80%	5.40%	4%

Los aportes resultantes de cada intervalo de honorarios serán acumulativos hasta completar el monto del honorario total que corresponda.

Los valores de los intervalos serán actualizados trimestralmente por el Valor Índice de la Construcción y por el Coeficiente de actualización para la Tabla de valores fijos que publica el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza según corresponda.

Articulo 2º. Comuníquese lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 09/12/2015 respecto de la tabla y aplíquese, a partir del día 1º de enero de 2016, para la determinación de los aportes a efectuar por el comitente según lo establecido por el Artículo 30º de la Ley 7361, la escala de porcentajes, sobre los honorarios determinados según Decretos 4761/51 y 1052/72, en forma decreciente y acumulativa, para las labores correspondientes a agrimensura que comienza con el diez por ciento (10%) y decrece hasta un tres por ciento (3%) constante; como se describe a continuación

Hasta	$ 21,988.83	$ 43,977.66	$ 87,955.32	$ 175,910.64	Desde
$ 21,988.83	$ 43,977.66	$ 87,955.32	$ 175,910.64	$ 351,821.28	$ 351,821.28
10 %	8.6 %	7.2 %	5.8 %	4.4 %	3%

Los aportes resultantes de cada intervalo de honorarios serán acumulativos hasta completar el monto del honorario total que corresponda.

Los valores de los intervalos serán actualizados trimestralmente por el Valor Índice de la Construcción y por el Coeficiente de actualización para la Tabla de valores fijos que publica el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza según corresponda.

Articulo 3º: Deróguese la Resolución de Directorio Nº 09/2008.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Edictos del Diario Los Andes, Archívese donde corresponda y Dése al Registro Oficial de Resoluciones.

Ing Agrim Eduardo Morales
Secretario Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 5273015

Ing Juan Antoniocci
Presidente Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 16868048

Bto. 73493
30/12/2015 (1 Pub.) $ 243,00

RESOLUCIÓN N° 196/15

23/12/2015

Visto: Que se hace necesario actualizar los montos de los haberes, CAMO (cuota anual mínima obligatoria) y aportes para las distintas categorías de afiliados a la Caja

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Extraordinaria del 09/12/2015 aprobó una nueva escala de haberes, aportes para las distintas categorías y CAMO (cuota anual mínima obligatoria) para afiliados a la Caja, debidamente respaldada por el cálculo técnico actuarial, para el ejercicio 2016,

Por ello:

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.

Resuelve:

Artículo 1°: Comuníquese lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 09/12/2015 sobre la nueva escala de haberes y aportes para el ejercicio 2016 para las distintas categorías de afiliados, la cual será como sigue:

Categoría: A; Haber Mensual: $ 5.220,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 13.700,-
Categoría: AR; Haber Mensual: $ 2.370,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 8.970,-
Categoría: B; Haber Mensual: $ 7.220,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 24.080,-
Categoría: C; Haber Mensual: $ 10.050,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 35.840,-
Categoría: D; Haber Mensual: $ 12.770,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 49.190,-
Categoría: E; Haber Mensual: $ 17.400,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 73.010,-
Categoría: F; Haber Mensual: $ 23.210,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 106.470,-
Categoría: G; Haber Mensual: $ 28.960,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 146.210,-
Categoría: J; Haber Mensual: $ 1.120,- Aporte Anual $ (C.A.M.O.) 5.650,-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Archívese donde corresponda, Dése al Registro Oficial de Resoluciones y REMÍTASE a la Comisión de Fiscalización.

Ing Agrim Eduardo Morales
Secretario Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 5273015

Ing Juan Antoniocci
Presidente Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 16868048

Bto. 73493
30/12/2015 (1 Pub.) $ 112,50

RESOLUCIÓN N° 197/15

23/12/2015

Visto: Que se hace necesario actualizar los montos de los beneficios por jubilaciones, por invalidez y pensiones que actualmente otorga la Caja,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Extraordinaria del 09/12/2015aprobó para el ejercicio 2016 un incremento del 49.10 % para los montos que se pagan actualmente por haberes de ley, como así también un nuevo piso mínimo para las pensiones, todo ello debidamente considerado en el cálculo técnico actuarial,

Por ello,

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.

Resuelve:

Artículo 1°: Comuníquese lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 09/12/2015 respecto a los nuevos montos de los beneficios por jubilaciones, invalidez y

pensiones, de acuerdo a lo cual los beneficios actuales tendrán un incremento de cuarenta y nueve con diez centésimos por ciento (49.10 %) respecto de los vigentes durante 2015.

Artículo 2°: Fíjese un monto mínimo de Pesos un mil ochocientos cincuenta($ 1.850) para las pensiones

Artículo 3º: Fíjese el monto mínimo para la jubilación por invalidez transitoria y/o permanente en Pesos cinco mil ciento cincuenta ($ 5.150,-)

Artículo 4º: Estos nuevos valores tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2016.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, Archívese donde corresponda, Dése al Registro Oficial de Resoluciones y Remítase a la Comisión de Fiscalización.

Ing Agrim Eduardo Morales
Secretario Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 5273015

Ing Juan Antoniocci
Presidente Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 16868048

Bto. 73493
30/12/2015 (1 Pub.) $ 100,00

RESOLUCIÓN N° 198/15

23/12/2015

Visto: Que se hace necesario actualizar los montos de los subsidios que otorga la Caja por nacimientos, matrimonios y defunciones, creados por Resoluciones N° 38/09 y 145/10 respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que dichas resoluciones prevén la actualización periódica de los montos otorgados, de acuerdo a las fuentes de financiamiento dispuestas por la Asamblea Extraordinaria del fecha 09/12/2015,

Que la Asamblea Extraordinaria del 09/12/2015aprobó para dichos subsidios un incremento de treinta por ciento (30 %) respecto de los montos vigentes durante 2015.

Por ello:

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.
Resuelve:

Artículo 1°: Comuníquese lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 09/12/2015 respecto a los nuevos montos de los subsidios por nacimientos o adopciones, defunciones y matrimonios, los cuales tendrán vigencia para los eventos que se produzcan a partir del 1° de enero de 2016, y cuyos montos serán ajustados a los siguientes:

Subsidio por nacimiento o adopción: Pesos tres mil ciento veinte ($ 3.120,-).

Subsidio por matrimonio: Pesos cuatro mil quinientos cincuenta ($ 4.550,-)

Subsidio por fallecimiento: Pesos diez mil ciento cuarenta ($ 10.140,-)

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Archívese donde corresponda, Dése al Registro Oficial de Resoluciones y Remítase a la Comisión de Fiscalización.

Ing Agrim Eduardo Morales
Secretario Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 5273015

Ing Juan Antoniocci
Presidente Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 16868048

Bto. 73493
30/12/2015 (1 Pub.) $ 100,00

RESOLUCION Nº 199/2015

Mendoza, 23/12/2015

Visto: La necesidad de establecer una fuente de recursos genuinos para atender al pago de los subsidios por matrimonio, nacimiento o adopción y fallecimiento que otorga la Caja, sin recurrir al Fondo de Reserva,

CONSIDERANDO:

Lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes del día 09/12/2015, aprobando nuevos valores para los subsidios durante 2016,

Por ello:

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.
Resuelve:

Artículo 1º: El Fondo Solidario para Subsidios creado por Asamblea Extraordinaria de Representantes del día 15/12/2011, Resolución de Directorio Nº 196/11, para atender al pago de los subsidios vigentes se formará con los ingresos provenientes de los siguientes aranceles:

a) Por emisión de certificado de afiliación o de estar excluido del régimen de la Ley Provincial Nº 7361: $ 300

b) Por emisión de certificado por labores profesionales realizadas en relación de dependencia alcanzadas por el art. 5to. de la Ley 7361: $ 900

c) Por emisión de certificado, para trabajos de mantenimiento de instalaciones y/o presentación a licitaciones, encontrándose el profesional en relación de dependencia, alcanzado por el art. 5to. de la Ley 7361: $ 300

d) Por eximición del pago de aportes previsionales, por tratarse de vivienda propia única o de un familiar, acorde a lo dispuesto por Resolución Nº 21/2006: $ 900

e) Por eximición del pago de aportes previsionales por labores realizadas antes del 01/04/06, según Resolución Nº 20/2006: $ 300

f) Por eximición de certificado para los Colegios y/o Consejo por cambio de profesional según Resolución Nº 41/2007: $ 575

En todos los casos, el valor del arancel se determinará **ajustando el mismo en forma trimestral por el valor índice** según el Decreto Nº 1052/72 y que publica periódicamente el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos. El mecanismo de actualización comenzará a regir a partir del 01/01/2016.

Artículo 2º: Estarán exceptuados del pago de este arancel los organismos dependientes del Estado Nacional, Provincial y Municipal, cuyo personal tramite las excepciones mencionadas en los apartados b), c), f) y g) del artículo anterior.

Artículo 3º: El pago de los aranceles establecidos precedentemente se realizará en las entidades bancarias y cuentas debidamente habilitadas por la Caja, mediante boleta de depósito especial que será emitida por la Caja de Previsión.

Artículo 4º: En caso de que los ingresos previstos en el artículos Nº 1 fuesen insuficientes para atender el pago de los subsidios la diferencia se atenderá con fondos provenientes del presupuesto de gastos operativos.

Artículo 5º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6º- Comuníquese, Publíquese, Comuníquese a la Comisión de Fiscalización, Archívese por donde corresponda y Dése al Registro Oficial de Resoluciones.

Ing Agrim Eduardo Morales
Secretario Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 5273015

Ing Juan Antoniocci
Presidente Directorio
Caja Prof. Técnica Ley 7361
DNI 16868048

Bto. 73493
30/12/2015 (1 Pub.) $ 180,00

Sucesorios

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251.776 «PASTOR DORA HILDA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Dora Hilda Pastor», al comparendo para el día diecisiete de febrero de 2016 a las once y treinta horas (11:30 hs). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 73078
17/21/23/28/30/12/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Calle Paso de los Andes Nº 555 de General Alvear Mza., cita herederos y acreedores del causante López José L.E. Nº 6.924.133, el día cuatro (04) de febrero de 2016 a las nueve (09.00 hs.) horas. Autos Nº 37.280, caratulados «LOPEZ JOSE p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 108205
22/28/30/12/2015 y 1/3/2/2016 (5 P.) $ 80,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, cita herederos y acreedores de Ernesto José Juárez, L.E. Nº 6.934.400 y de María Ester Bramonti, L.C. Nº 5.149.435, para que tenga lugar la audiencia de comparendo de herederos y acreedores que determina el Art. 318 inc. 31 del C.P.C., fijada para el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis a las once horas, para la cual se citan y emplazan a los presuntos herederos y acreedores del causante, haciéndoseles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Publíquese edictos cinco veces, en un mes en forma alternada, Expte. N° 122.715 «JUAREZ ERNESTO JOSE y BRAMONTI MARIA ESTER p/SUCESION». Fdo.: Dr. Pablo A. Moretti - Juez Subrogante.

Bto. 79137
23/28/30/12/2015 y 3/5/2/2016 (5 P.) $ 160,00

Décimo Sexto Civil. Autos Nº 251.760 «GONZALEZ HERNAN DAVID y FARINA ADELA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Hernán David González y Adela Farina», al comparendo para el día diecisiete de febrero de 2016 a las once horas (11:00 hs.). Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 73173
21/23/28/12/2015 y 1/2/2016 (5 P.) $ 60,00

Juez 3° Juzgado Civil de Rivadavia. Expte. N° 30.527, cita herederos, acreedores de VELASCO PELEGRINA ELIAS al comparendo el día quince de febrero del año dos mil dieciséis a las once treinta horas. Dra. Vanina Oviedo, Prosecretaria.
Bto. 73184
21/23/28/30/12/2015 y 1/2/2016 (5 P.) $ 40,00

Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos Nº 122.670 cita herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCO, DNI Nº M 8.025.993, el (18) dieciocho de febrero de dos mil dieciséis a las once horas (11.00 hs.). Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 79142
28/30/12/2015 y 2/4/9/2/2016 (5 P.) $ 60,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122.612 caratulados «SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO p/ Sucesión» cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Antonio Sánchez, D.N.I.: 6.927.374 a comparecer a la audiencia del once de febrero de dos mil dieciséis (11.02.2016) a las once horas (11.00hs.), acreditando los derechos que invoquen.- Alejandro José Yagüe, secretario.
Bto. 79529
23/28/30/12/2015 y 1/3/2/2016 (5 Pub.) $ 60,00

Cuarto Juzgado Civil, San Rafael cita herederos y acreedores de ELIAS DOMINGO BARETTA. Debiendo acreditar los derechos que en dicho acto invoquen comparendo diez de febrero de dos mil dieciséis, once treinta horas. Expte. N° 122647. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 79534
28/30/12/2015 y 1/3/5/2/2016 (5 Pub.) $ 52,00

Juez del Cuarto Civil en Autos N° 251.707 cita y emplaza a herederos y acreedores de «BARISON, NORMA ESTER p/ SUCESION» al comparendo día dieciocho de febrero de 2016 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 73405
28/30/12/2015 y 1/3/5/2/2016 (5 Pub.) $ 40,00

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sra. Hidalgo Nancy María D.N.I. N° 12.392.703, autos N° 37.317: «HIDALGO NANCY MARIA p/SUCESION», comparendo: tres (03) de marzo próximo a las nueve y treinta (09.30 hs.) horas. Fdo. Dr. José Saponara - Juez.
Bto. 108210
30/12/2015 y 2/4/10/12/2/2016 (5 P.) $ 80,00

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. Zalazar Nelson Hugo D.N.I. N° 14.220.307, autos N° 36.958: «ZALAZAR NELSON HUGO p/SUCESION», comparendo: tres (03) de marzo próximo a las diez (10.00 hs.) horas. (Fdo.) Dr. José Saponara - Juez.
Bto. 108211
30/12/2015 y 2/4/10/12/2/2016 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil de San Rafael, en Autos N° 122.639 caratulados «VILLALON JUAN p/ SUCESION», cita y emplaza herederos y acreedores de Juan Villalón (L.E. N° 3.374.790), a comparendo a realizarse el día 11/02/16 a las 11.30 hs. Dra. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.
Bto. 79147
30/12/2015 (1 P.) $ 60,00

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.616 caratulados «MAGALLANES MYRNA ELVIRA p/ SUCESION', cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Myrna Elvira Magallanes, con DNI N° 3.805.324 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -contados a partir de la notificación, edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina.
Bto. 73470
30/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.582 caratulados «ASTORGA ROSA DEL VALLE p/ SUCESION', cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa de Valle Astorga, con DNI N° 10.412.437 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -contados a partir de la notificación, edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina.
Bto. 73478
30/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.370 «CAPOZZELLI ERNESTO CARLOS p/SUCESION», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ernesto Carlos Capozzelli para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 73472
30/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.325 «LAMAS JUAN CARLOS p/SUCESION», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Lamas para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 73473
30/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos Nº 251.607 caratulados «MANRRIQUE CAZON RICARDO p/SUCESION» declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado del Sr. Manrrique Cazon Ricardo, cita a los herederos, acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC a los fines de acreditar su derecho. Fdo. Dra. Graciela M. Perez, Secretaria.
Bto. 16025
30/12/2015 (1 Pub.) $ 20,00

Mensuras

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor, mensurará 737,00 m2 obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Estado Nacional Argentino. Pretendiente: Nancy Estela Ramírez. Límites: Norte: Calle José Artigas. Sur y Oeste: Estado Nacional Argentino. Este: Universidad Mendoza y Raúl Neme. José Artigas 220, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Enero 04. Hora: 18.00. Expte.: 25077-D-2015.
Bto. 73337
28/29/30/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor, mensurará 798,00 m2 obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Estado Nacional Argentino. Pretendiente: Sergio Raúl Ramírez. Límites: Norte: Calle José Artigas. Sur y Oeste: Estado Nacional Argentino. Este: Universidad Mendoza y Raúl Neme. José Artigas 220, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Enero 04. Hora: 18.15. Expte.: 25074-D-2015.
Bto. 73337
28/29/30/12/2015 (3 P.) $ 36,00

Agrimensor Carlos Gnazzo, mensurará 810,76 m2. Propiedad de Pedro Carmelo Mazzoni, Ubicada Costanera Sud- Oeste, costado Sur, Esquina Calle Mahatma Gandhi, Las Carditas, Dto. Potrerillo, Luján de Cuyo. 06 de Enero. Hora: 11:00. Expediente: 23011-D-2015.
Bto. 73395
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 3ha 1313.69m2 aproximadamente, propiedad Adelaida Lucero de Yanzon y Eleodoro Yanzon, pretendida por: Teresa Bacilia Cruz. Gestión título supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Franco

David Mariano Gomez, Sur: Hilda Blanchard, Sureste: Héctor Alfredo Rojas, Este: Calle Urquiza, Oeste: Adelaida Lucero de Yanzon y Eleodoro Yanzon. Ubicado Calle Urquiza Nº 588, Costa de Araujo, Lavalle. Fecha 05-01-2016. Hs. 11. Expediente Nº 24989-D-2015.
Bto. 73392
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará 145.93m2 de Guillermo Alfredo Guida, ubicación Cero Tolosa 1450, Las Tortugas, Godoy Cruz. Fecha: enero 5, hora: 17. Expediente 24671-D-2015.
Bto. 73392
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

José Giordano, ingeniero agrimensor, mensurará 2006.71m2 de Ricardo Daniel Canizzo Barbera, Estela Margarita Barbera, Rebeca Verónica Canizzo Valenzuela y Natalia Alejandra Valenzuela Salinas ubicada en servidumbre de paso s/n con salida a calle Nicolas Serpa Nº 6725, Rodeo del Medio, Maipú. A 488.74m al este de calle Nicolas Serpa por servidumbre de paso, costado norte. Punto de encuentro calle Nicolas Serpa Nº 6725, Rodeo del Medio, Maipú. Se cita Condominos de la presente servidumbre. Enero 5. Hora 15. Expediente: 25237-D-2015.
Bto. 73392 y Bto. 73425
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 48,00 y $ 30,00

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 4ha 0.382,56 m2, Alfredo Renzi, P.C.U. s/n a 283,06m de Calle B costado sur este; Cordon del Plata, Tupungato. Se cita a condominos interesados. Expte. 24090-D-2015. 6-1-2016. 17.45hs.
Bto. 73375
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará 362804 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Titular: Santos Nidia Alicia. Ubicación: Calle Nuñez, 150 m al Sur. de Calle Moron, Costado Oeste, Costa de Araujo, Lavalle. Expte. 21247-D-2015. Enero 4, Hora 9.30.
Bto. 73375
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 349,05 m2. Propietario: Antonio Peluso De Bueno. Ubicación: Patricias Mendocinas 3254, Ciudad, Capital. Enero 4 Hora: 18:30. Expediente 25006D2015.
Bto. 73375
28/29/30/12/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrim. Maximiliano Pagano, mensurará 137.57 m2 de Claudio Omar Castro. Ubicados en Calle Dean Funes esq. Lateral Oeste Acceso Norte s/n (Esquina Suroeste), Mzna. «E» Lote «11-A», B° Tamarindos 2, El Plumerillo, Las Heras. Expte. 25510-D-2015. Enero 11 - Hora: 9.
Bto. 73461
30/12/2015 y 4/5/1/2016 (3 P.) $ 24,00

(*)

Arnaldo Gomez, agrimensor, mensurará 2047,74 m2. parte mayor extensión Propiedad de Margarita Galmez de Sureda pretende: Sivana Mónica Gonzalez, para título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Callejón de Servidumbre de hecho, Sur: José Antequera Antequera, Este: Margarita Galmez de Sureda; Oeste: Margarita Galmez de Sureda. Calle Fondo enclavado con salida por callejón de servidumbre de hecho a Nicolás Serpa Nº 6719, Rodeo Del Medio, Maipú. Enero 9 , Hora 10. Expte: 20768 - D - 2015.
Bto. 73482
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 60,00

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor, mensurará 180,00 m2. parte mayor extensión Propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Limitada, pretende: Martín Eduardo Molina para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Limitada y al Sur con calle Encon, calle Encon 3275, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Enero 9, Hora 17. Expte: 20537 - D - 2015.
Bto. 73483
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Raimundo Betancourt, agrimensor mensura 150 m2, parte mayor extensión, aproximadamente para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756-58, propietario Enrique Adell, Juan Manuel Buj Belmonte, usucapiente Ester Susana Alvarez, Oscar Rodolfo Alvarez Sucesores de Martín Delfin Alvarez, ubicación fundo enclavado acceso por calle Martinez de Rozas nº910, 20 metros al Sur, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites/ Linderos: Norte: Martin Delfin Alvarez hoy sus sucesores, Sur: Pedro Gil Flores, Este: Luis Antonio Huara, Héctor Ramón Gonzalez, Oeste: el propietario. Fecha 11 de Enero 2016, Hora 9,30. Expediente 2534 -D-2015.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 72,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina mensurará 200 m2, propietario Julian Jesus Muñoz, ubicación Chile 1720, Ciudad, Capital. Expediente 25071-D-2015. Enero 9, Hora 9:30.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti mensurará 680 m2, propiedad de Eduardo Antonio Rodríguez y Otro, en Presidente Derqui 53, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 11, Hora 9. Expediente 22993-D-2.015.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 395,90 m2, propiedad de Brigido Dionisio Tobares y Otra, Cadetes Argentinos 9510, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Enero 9, Hora 17. Expte. 25502-D-16.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Gallardo Gomez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará 1234,63 m2, propietario Abdon Julio Micames, calle Manuel Ceretti Nº 64, La Consulta, San Carlos. Enero 9, Hora 9:00. Expte. Nº 22675-D-2015.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 300,63 m2, propiedad José Zabos Csipei, Martinez de Rosas 528, Ciudad, Capital. Enero 11, Hora 9:30. Expediente 24990-D-2015.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará 241m2, Jorge Lenzi Maccioni y Otra, Biritos Nº: 467, Ciudad, Godoy Cruz, Enero 09, hora 18, Expte. 24.918 - D - 2.015.-
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Julio Irusta Agrimensor mensurará 398.00m2 Propiedad de Juan Ortiz calle Sargento Cabral 458 Ciudad Maipú. Expte 24726-D-2015. Enero 09, hora 9.00
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Julio Irusta Agrimensor mensurará 1339.70m2 Propiedad de Guido Fraccaro calle Pablo Pescara 351 Ciudad Maipú. Expte 24326-D-2015. Enero 09, Hora 8.30.
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Omar Ghazoull Agrimensor mensurará aprox. 30ha Propiedad de Carlos Enrique Mazzucchelli, Eduardo Nacif y Héctor Nacif, pretendiente Daniel Héctor Nacif y Viviana Miriam Nacif para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 calle Reina y Las 500 (esquina sureste). Tres Porteñas. San Martín. Enero 09, hora 10. Límites: Norte: calle Las 500, Sur y Este: el Titular, Oeste: calle Reina. Expte. 2102-D-2015
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará aproximadamente 368.00m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad Armando Rodolfo Da Passano y Carmen Norma Terraza de Da Passano, pretendida Elsa Mirta Partenza, Calle Juncal 1732 Ciudad Godoy Cruz, limita N-: Blanca Rosas de Barrera S: Gabriel Emilio Mollaret, Elsa

Adriana Garcia y Víctor Ferro: E Calle Juncal W: Lucía Juana Gentile. Enero 09, hora 9:45. Expediente 24731- D- 2015
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Ing. Agrimensora Silvia Martín, mensurará de Federico Pio Faggioli, aproximadamente 1000 m2 , parte de mayor extensión, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por Roberto Adrian Mercado; Limites: N y E el titular, S: Calle Matheu, O: el titular hoy callejón público. Matheu 1249, El Resguardo Las Heras Expte. 24487-D-2015. Enero 9, hora: 8
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Ing. agrimensor Horacio Fernández mensura y fracciona 1262.91 m2. Propietario: Piastrellini, Marta Viviana y Cangialosi, Eduardo Daniel. Ubicada en el Barrio Liceo Rugby Club, sobre Callejón Comunero con frente a Calle Vieytes S/N° aproximadamente 290m al norte de calle Boedo sobre costado Oeste. Carrodilla. Luján de Cuyo. Cita condóminos del CCIF interesados. Expediente 24.295 -D-2015. Enero 09, hora: 18.
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. María Soledad Sirolla, DNI 23.427.404, domicilio Chile 64 CP 5600 San Rafael Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor de la Sra. Carolina Margarita Quiroga, DNI 25.165.464, domicilio Lugones 1530 CP 5600 San Rafael - Mendoza; destinado al rubro kiosco - café - fotocopia, ubicado en Chile 64 CP 5600 San Rafael - Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Chile 64 CP 5600 San Rafael - Mendoza.
Bto. 79143
23/28/29/30/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 120,00

()*

SAVI S.R.L. CUIT N° 30-70516838-1, titular de la Farmacia Mesura Gutiérrez, con domicilio en calle Maza 2849, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, comunica la transferencia del fondo de comercio de la FARMACIA MESURA GUTIERREZ a favor de VENACA S.R.L. CUIT N° 30-71510575-2, con domicilio en Rivadavia 122, Planta Baja, Oficina 9, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Carril Maza N° 2849, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; con horario de atención de Lunes a Viernes, de 9 a 11 hs.
Bto. 73442
30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 120,00

Avisos Ley 19.550

()*

PRIMITIVO CORREAS E HIJOS S.R.L. - Designación de Socio Gerente - En su sede Social de calle Oratorio S/N, Localidad de Tres Esquinas, Distrito Medrano, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina, siendo las diez horas del día veintisiete del mes de febrero del dos mil doce, se reúnen los socios vivientes de «Primitivo Correas e Hijos S.R.L.» que representan la mayoría del capital social, el Sr. Oscar Correas Mario Correas, María Elba Correas y Lila Raquel Correas a los efectos de aceptar la renuncia al cargo de gerente por parte de Don Oscar Mario Correas L.E. 3.349.483, la cual se acepta y se amplía el Acta Número treinta y cuatro, el artículo séptimo, quedando a cargo de la dirección y administración de la sociedad el Sr. Oscar Ricardo Correas con D.N.I. Nº 8.151.816 con domicilio en Barrio Jardín Mza. D, casa 9, Junín, Mendoza, a quien se lo designa como gerente a los efectos que represente legal, comercial, bancaria y fiscalmente ante todas las personas jurídicas privadas y/o públicas, todos los bancos en especial los Bancos de la Nación Argentina, Banco Credicoop, ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, ante la Administración de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas (D.G.R.); con tantas facultades amplias que le permitan representar ampliamente a ésta sociedad. Como también autorizar a la Socia María Elba Correas para que transcriba lo resuelto en el libro de Actas Societaria y confeccione un pergamino de agradecimiento por la excelente gestión del cargo de Gerente a Don Oscar Mario Correas. Presta a consideración de todos los socios presentes, se aprueba por unanimidad estando todos los socios de común acuerdo. No existiendo más temas que tratar en el orden del día y siendo las doce horas se da por terminada la reunión. Oscar Mario Correas, María Elba Correas y Lila Raquel Correas.-
Bto. 73374
30/12/2015 (1 Pub.) $ 76,00

()*

BOHMA S.A.: Comunica que por resolución de Asamblea ordinaria y de directorio de fecha 24/11/2015 se procede a la designación de autoridades y distribución de cargos de BOHMA S.A. quedando conformado el mismo de la siguiente forma: Presidente: Fabio Germán Bozzo, D.N.I. N* 37.517.591 y Director Suplente: Mauricio Roberto Bozzo, DNI Nº 37.002.420. Vigencia: 3 ejercicios.
Bto. 73495
30/12/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

SEMPER S.A. - Con domicilio en calle Chuquisaca N° 1010- B° Solanas de San Telmo Mnza. B-Casa 5, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Por Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el 30 de Diciembre de 2.015 que consta como Acta de Asamblea Nº 7, se eligió el Directorio de la siguiente forma: Presidente Juan Ernesto Suarez, DNI. 14.978.071 domiciliado en calle Chuquisaca N° 1010, B° Solanas de San Telmo Mnza. B-Casa 5, Godoy Cruz, Vice Presidente: Juan Cruz Piriz, DNI. 21.707.489, con domicilio en calle 9 de Julio 668 Piso 3 B, Moron Buenos Aires; todos argentinos, mayores de edad, casados. Domicilio especial de los directores: calle Chuquisaca N° 1010- B° Solonas de San Telmo Mnza. B-Casa 5, Godoy Cruz. Duración del mandato: 3 años a partir del 30-12-2015 finalizando el 30-12-2018.
Bto. 73489
30/12/2015 (1 Pub.) $ 36,00

()*

FENIX FRUIT CONCENTRATES SOCIEDAD ANONIMA - Con domicilio en Ruta Nacional 188 Km 800, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de diciembre de 2015, Acta de Asamblea Nº 17 y por la Reunión de Directores realizada el día 15 de Diciembre de 2015, Acta de Directorio Nº 44, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Mario Peron Saccón, D.N.I. Nº 93.580.039, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange Nº 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Germán Pablo Peron, D.N.I. Nº 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange Nº 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2015, Acta de Asamblea Nº 17 y Acta de Directorio Nº 44 de fecha 15 de Diciembre de 2015, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Agosto de 2016.
Bto. 108217
30/12/2015 (1 Pub.) $ 52,00

()*

ISI MUSTANG (ARGENTINA) S.A. - Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2015, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores. Resultando electo para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Eduardo Pedro Santamaría, DNI N° 12.162.292, con domicilio real en calle Seguí 3840, Piso 3° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para el cargo de Director Suplente Clase al Sr. Benedicto Ariel Hughes, DNI N° 21.877.203, con domicilio real en calle Quito 7863, Barrio Huerto del Sol, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, fijando ambos domicilio legal en calle Pedro Molina 714, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Bto. 16017
30/12/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

ARTHUR LAGHERTY AMERICA S.A. - Comunica que por Acta de

Directorio de fecha 1 de Julio de 2014, se modificó el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad a Barrio Palmares, Manzana T, Casa 11, Godoy Cruz, Mendoza.
Bto. 16015
30/12/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

MFC SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que según escritura subsanatoria y complementaria Nº 78 de fecha 14/12/2015 pasada ante la escribana Rosa Aurora Amaya Blasco se modificó el artículo decimo primero del estatuto quedando redactado como sigue: «Artículo Décimo primero: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija».
Bto. 16014
30/12/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

ABASTECEDOR SAN ROQUE S.A. - Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 17 de octubre del 2015, según consta en Acta de Asamblea Nº 3 y, de conformidad a la distribución de cargos inserta en acta de Directorio Nº 8 del 17 de octubre del 2015, el Directorio de Abastecedor San Roque S.A. quedó conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de Junio del 2018: Presidente: Linares, Juan José; Director Suplente: De La Cruz, Ana María.
Bto. 16009
30/12/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

ABASTECIMIENTOS LACTEOS S.A. - Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 30 de octubre del 2014, según consta en Acta de Asamblea Nº 5 y, de conformidad a la distribución de cargos inserta en acta de Directorio Nº 12 del 30 de octubre del 2014, el Directorio de Abastecimientos Lácteos S.A. quedó conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de junio del 2016: Presidente: Plata Fregossi Alberto Luis; Director Suplente: Würth Cantero, Diego Andrés.
Bto. 16010
30/12/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

NELMA S.A. - De conformidad con lo dispuesto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2015 por votación unánime, se decide la modificación del Art 1° del Estatuto de la Sociedad Anónima quedando de la siguiente manera: Primero: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará «MABEL G BOULET S.A.»
Bto. 16002
30/12/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

VIÑAS DE LUJAN S.R.L. - Comunica que con fecha 28/12/2015, por Reunión de Socios Nº 15 se efectuó: 1) Designación de Gerentes de la empresa: se designó a los Señores Carlos Alberto Liberal DNI: 10.481.741 y Luis Mario Gomez, DNI: 14.978.517 como socios gerentes de la empresa. 2) Cambio domicilio sede social, legal y fiscal: se decidio cambiar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza.
Bto. 16003
30/12/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

COMUNICACIÓN DINAMICA S.A. - Comunica que con fecha 28/12/2015, por Asamblea General ordinaria unánime Nº 2 se efectuó: A) Renuncia del Directorio compuesto por: Presidente: Gustavo Andrés Azcarate, DNI: 22.621.052; Director suplente: Diego Alejandro Pecchini, D.N.I. Nº 22.250.127. B) Elección del nuevo Directorio: Presidente: Diego Alejandro Pecchini, D.N.I. Nº 22.250.127; Directora Suplente: Maria Paola Pecchini, D.N.I. Nº 22.788.438, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).
Bto. 16004
30/12/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

HOWARD JACKSON LATINOAMERICA S.A. - Comunica que por Asamblea ordinaria de fecha 17 de Agosto de 2014, se reafirmo el mandato del Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Pablo Farina, DNI 25.272.532, domiciliado en 9 de Julio Nº 6, Ciudad, Mendoza, Presidente y Carlos Farina, DNI 23.893.163, domiciliado en 9 de Julio Nº 6, Ciudad, Mendoza, Director Suplente.
Bto. 16016
30/12/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

YARO S.A. - Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 14 de mayo del 2014, según consta en Acta de Asamblea Nº 13 y, de conformidad a la distribución de cargos inserta en acta de Directorio Nº 28 del 15 de mayo del 2014, el Directorio de Yaro S.A. quedó conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2016: Presidente: Rómoli, Gilberto José; Director Suplente: Stern, Cintia Verónica.
Bto. 16006
30/12/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

VILLEGAS GROUP S.A. - Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 6 de Diciembre del 2013, según consta en Acta de Asamblea Nº 7, el Directorio de Villegas Group S.A. quedó conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de septiembre del 2016: Presidente: Romoli, Gilberto Francisco; Vicepresidente: Romoli, Gilberto José; Director Titular: Mincoff, Félix Rubén; Director Suplente: Salas, Claudio Ernesto; Director Suplente: Salas, Carlos Alberto.
Bto. 16008
30/12/2015 (/1 Pub.) $ 24,00

()*

ENOANDES S.A. - Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 27 de febrero del 2015, según consta en Acta de Asamblea Nº 5 y, de conformidad a la distribución de cargos inserta en acta de Directorio Nº 8 del 28 de febrero del 2015, el Directorio de Enoandes S.A. quedó conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2017: Presidente: Priegue, Leonardo José; Director Suplente: Rodriguez, María Mercedes.
Bto. 16007
30/12/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

POGGIOTONDO S.R.L. - Con el objeto de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y dando cumplimiento a las normas contenidas en el art. 123 de la Ley 19550 y en el inciso g) del art. 3° de la Resolución (DPJ) 1023/04, Poggiotondo S.R.L. pone en conocimiento los siguientes datos de conformidad al texto aprobado por el art. 4° de la referida Resolución: a) Poggiotondo S.R.L. comunica que por Acta del 24 de septiembre de 2015 ha resuelto la inscripción de la sociedad en la Provincia de Mendoza, República Argentina, de acuerdo a lo establecido en el art. 123 de la Ley 19550, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y ordenar su situación frente a los organismos de dicho País; b) designando como representante al Contador Dante Mauricio Bianchi, D.N.I. 24.207.022, con domicilio en Emilio Jofré 550, de la Ciudad de Mendoza, República Argentina; c) estableciendo domicilio legal, fiscal y de la sede social en Tierra del Fuego 69, Ciudad de Mendoza, República Argentina; d) datos de inscripción: Poggiotondo S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro de las Empresas de Florencia, Italia, con el número 05195400485, número REA 527919 y con fecha 18 de febrero de 2002, y el domicilio de la casa matriz se ubica en Via Torribina nro. 83, (50050) Cerreto Guidi, Florencia, Italia.
Bto. 16001
30/12/2015 (1 Pub.) $ 56,00

()*

DEI S.A. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LSC, se comunica que median-

te Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/12/2015, se procedió a tratar la elección de los Sres. Roberto García Salazar DNI N° 14.041.147 (Presidente), Marina Pittari DNI N° 21.377.110 y Juan Carlos Messina DNI N° 6.880.042 como Directores Titulares y al Sr. Luis Noseda DNI N° 17.464.255, como Director Suplente, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios contables, hasta la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Los señores directores constituyen domicilio especial en Santa Cruz 560, Oficina A o B, Ciudad, Mendoza.

Bto. 16030

30/12/2015 (1 Pub.) $ 28,00

(*)

PRIMUM INTER PARES S.A. -

Cambio de objeto social - Por acta Nº 24 del 19 de noviembre de 2015 se resolvió por unanimidad aprobar el cambio de objeto social al siguiente: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, en participación o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) De servicios: de transporte de carga: mediante la recepción de todo tipo de envíos, encomiendas y/o bultos, sean éstos retirados y entregados a domicilio o no, con la posibilidad de contratar seguros sobre dichos envíos, y su transporte, sea este de orden nacional o internacional, en fletes de carga completa o parcial, b) De servicios: representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente. Prestación de servicios nacionales e internacionales consistentes en la distribución de productos, maquinarias, elementos o materiales, sean éstos para la construcción, y/o la actividad agrícola y/o manufactura industrial y/o de consumo; investigación de mercado, creatividad publicitaria, investigación de medios de comunicación, preproducción, producción y postproducción de cine, video y TV, servicios como agencia de publicidad, contratación de espacios publicitarios, organización de eventos sociales y congresos, consultoría en procesos de cambio institucional y seminarios de capacitación de personal en cualquiera de sus niveles jerárquicos y la contratación de los mismos con personas físicas, entes públicos y privados y empresas nacionales o extranjeras. c) Inmobiliaria: mediante la compra venta, permuta, cesión, locación, arrendamiento, administración, urbanización, fraccionamiento, subdivisión, parcelamiento, construcción, remodelación, ampliación, refacción y mejoras de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o industriales, propios o de terceros adquiridos o a adquirirse en el futuro, por si o por cuenta de terceros o asociados a éstos, constitución de hipotecas y en general de todas las operaciones comprendidas dentro de la actividad inmobiliaria. d) Construcciones: mediante proyección y realización, por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios y cualquier otra obra de ingeniería, arquitectura, ya sea de carácter público o privado. e) Comerciales: mediante compra, venta, permuta, alquiler, leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercadería en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. f) Mandataria: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. g) Distribución: Realizar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de distribución de productos sean éstos nacionales o importados en forma exclusiva o no. h) Importación y exportación: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.

Bto. 16028

30/12/2015 (1 Pub.) $ 124,00

(*)

"DON CARLOS AGRICOLA GANADERA Y FRUTICOLA S.C.A." -

Comunica que conforme lo establece el artículo 88 inciso 4 de la Ley 19.550 se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de Diciembre del 2015, se aprobó la escisión total de Don Carlos Agrícola Ganadera y Frutícola S.C.A. en los términos del artículo 88 inc. III de la Ley 19.550; sociedad que tiene su domicilio social en calle San Martín 4871 del Distrito de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; e inscripta bajo el N° 2109, Fs. 40, T° 19 "A" y bajo el N° 2152, Fs. 152, T° 8 "A" de los Registros Públicos de Sociedades en Comanditas por acciones y de Comerciantes respectivamente el día 31 de diciembre de 1970 y actualmente bajo el expediente N° 306/D/1987-00917 por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Valuación del Activo de la sociedad escindente al 30 de Septiembre del 2015: $ 4.921.051,27; Valuación del Pasivo de la sociedad escindente al 30 de Septiembre del 2015: $ 400.134,47. Sociedades Escisionarias: 1) Tierras del Cardal S.A.; con domicilio social en calle Bulnes 40 del Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Valuación del Activo destinado a la Sociedad escisionaria Tierras del Cardal S.A.: $ 1.199.582,13; Valuación del Pasivo destinado a la Sociedad escisionaria Tierras del Cardal S.A. : $ 69.352,92, valuados al 30 de Septiembre de 2015. 2) Los Coyotes S.A.; con domicilio en calle San Martín 4733 del Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Valuación del Activo destinado a la Sociedad escisionaria Los Coyotes S.A.: $ 1.258.891,98; Valuación del Pasivo destinado a la Sociedad escisionaria Los Coyotes S.A.: $ 128.662,78, valuados al 30 de Septiembre de 2015. 3) Tatahue S.A., con domicilio en calle San Martín 4791 del Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Valuación del Activo destinado a la Sociedad escisionaria Tatahue S.A.: $ 1.166.359,05; Valuación del Pasivo destinado a la Sociedad escisionaria Tatahue S.A.: $ 36.129,86, valuados al 30 de Septiembre de 2015. 4) Paschi S.A., con domicilio en calle San Martín 4871 del Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Valuación del Activo destinado a la Sociedad escisionaria Paschi S.A.: $ 1.296.218,11; Valuación del Pasivo destinado a la Sociedad escisionariaPaschi S.A.: $ 165.988,91, valuados al 30 de Septiembre de 2015. A partir de la última publicación los acreedores cuentan con 15 días para ejercer oposición en calle San Martín 4871 Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza (art. 83 párrafo cuarto y 88 inc. 5 Ley 19550).

Bto. 16049

30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 324,00

Licitaciones

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL PEDIATRICO
«Dr. HUMBERTO J. NOTTI»
Licitación Pública

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte. 5087 D 15 E 05

Apertura: 11 de enero de 2016

Hora: 11:15

Productos médicos para farmacia

Valor del pliego: $ 426,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Avda. Bandera de los Andes 2603, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar. (5087 CUC.255)

30/12/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

1) *«Adquisición de bomba de infusión de medicamento y otros, con destino a afiliado de OSEP.»*

Licitación Pública Nº 66/2015

Expte.: 13384 - R - 2015

Fecha de apertura: 14/01/2016

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 124.327,19.-

Valor del Pliego: $ 124,00-.

2) *«Adquisición de insumos de Rayos «X», con destino a satisfacer las necesidades corres-*

pondientes a un semestre del ejercicio 2016, que al respecto demandan los Servicios de la Clínica Odontológica, Área Salud Laboral, Delegaciones y Campaña de Detección Precoz del Cáncer de Mamas de la OSEP».

Licitación Pública Nº 67/2015

Expte.: 16138 - C - 2015
Fecha de apertura: 15/01/2016
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 631.779,52.-
Valor del Pliego: $ 631,00-.
Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Dirección de Compras de O.S.E.P. ,Dirección General, Rondeau Nº 351 Cdad. de Mendoza, teléfonos 0261-461000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET: www.osepmendoza.com.ar
30/12/2015 (1 Pub.) s/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN (Mendoza)

Licitación Pública Mayor N° 108/15

Expte. N° 9576-2015

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de Enero de 2016, a las 09:00 horas, a fin de convenir la contratacion de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo para personal Municipal, conforme lo establecido en la ley 24.557/95.
Presupuesto Oficial: $ 14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones)
Valor del Pliego: $ 70.000 (Pesos Sesenta Mil).
La Municipalidad de Gral. San Martín comunica que su N° de CUC es 614. Los Pliegos se pueden consultar en www.compras.mendoza.gov.ar y cuya venta se realizará hasta el día 15/01/2016, inclusive.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Gral. San Martín, 25 de mayo y Boulonge Sur Mer (Edificio Ex Banco Mendoza), de Lunes a Viernes en horario de oficina de 7:30 a 12:30 horas.
30/12/2015 (1 Pub.) S/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

Llama a Licitación Pública

Expte. N° 7997/2015 - Concesión, uso y explotación comercial de los quinchos de la XXX Fiesta Nacional del Chivo edición 2016
Fecha apertura: día 07 de enero de 2016 - hora 10:00
Valor del Pliego: $ 800,00
Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco Inalicán N° 94 Este, Tel (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe. Mendoza.
Dirección en PRO MALARGÜE, sito en Avda. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Teléfono: (0261) 4259564 - Fax 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe sede San Rafael sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 774, Tel/Fax (0260) 4433760
Página web: www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos)
Página web: www.malargue.gov.ar (sólo informativa)
30/12/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CATÁLOGO OFERTA PERMANENTE
CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PÚBLICA
Nº 8099/2015
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Categoría: Servicios Subsecretaría de Deportes
Rubros:
(*) Servicio de Sonido.
(*) Vigilancia Estadio.
(*) Servicio de Limpieza
(*) Servicio de Desinfección

Categoría: Mobiliario Poder Judicial
Rubros:
(*) Muebles de Oficina

Categoría: Neurocirugía
(*) Insumos de Neurocirugía
Zonas Habilitadas: Gran Mendoza
Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 20 de Enero de 2016 hasta las 24:00 hs. del 29 de Febrero de 2016.
Fecha de Apertura electrónica: 20 de Enero del 2016, hasta las 11 hs.
Pliego de Condiciones: Dirección General de Compras y Suministros, sita en Casa de Gobierno, ala Este, 1er. piso, Mendoza.
Consultas en internet : www.compras .mendoza.gov.ar
30/12/2015 (1 Pub.) s/cargo

(*)

INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA - MENDOZA
ISCAMEN

Licitaciones Públicas
Servicio de monitoreo para el Programa de Control y Erradicación de Lobesia Botrana
Licitación: 1030/2015 CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 21/01/16 - 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: 7.425.000,00 pesos

Servicio de Medicina Laboral para I.S.C.A.MEN
Licitación: 1031/2015 CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 21/01/16 - 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 780.000,00 pesos
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A. Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad,
Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar
30/12/2015 (1 Pub.) S/cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015

Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.

2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)

3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.

4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	216,00
A.2 - Por semestre	$	360,00
A.3 - Por un año	$	720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

Saldo anterior	$ 1.997.881,91
Entrada día: 29/12/2015	$ 8.808,00
Total:	$ 2.006.689,91

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar